



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD
LA EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INCIDENCIA EN EL
DESARROLLO ECONÓMICO RUBRO COMERCIO Y
SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SIHUAS, 2018.
TESIS PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADORA PÚBLICA**

AUTORA

BACH. ELENA DE LA CRUZ ALEJOS

ASESOR

Mg. FIDEL DIONICIO VILCA MONTORO

LIMA – PERÚ

2019

JURADO EVALUADOR Y ASESOR DE TESIS

Dra. Erlinda Rosario Rodriguez Cribilleros

Presidente

Dr. Jesus Pascual Ayala Zabala

Miembro

Mg. Victor Hugo Armigio Garcia

Miembro

Mg. Fidel Dionicio Vilca Montoro

Asesor

AGRADECIMIENTO

A Dios, por ser mi sustento, mi fortaleza, por ayudarme a estar hoy aquí, con vida, y lo más importante con salud, por darme la oportunidad de conocer gente maravillosa, por darme la familia que tengo, gracias por ayudarme a librar cada obstáculo, por fortalecer mi alma e iluminar mi mente y por permitirme haber llegado hasta este momento tan importante en mi formación profesional.

A la universidad por acogerme y a todos los docentes por compartir sus conocimientos conmigo y en especial al asesor del taller de tesis, por haberme brindado sus conocimientos para hacer posible la realización de este trabajo profesional y a todas las demás personas que me ayudaron a creer que todo esfuerzo tiene al final su recompensa, gracias por brindarme su apoyo incondicional.

Elena De La Cruz

DEDICATORIA

Dedico este trabajo principalmente a Dios por haberme dado la vida y permitirme el haber llegado hasta este momento tan importante de mi formación profesional.

A mi madre, por ser el pilar más importante y por demostrarme siempre su cariño y apoyo incondicional sin importar nuestras diferencias de opiniones.

A mi padre a pesar de nuestra distancia física, siento que está conmigo siempre y aunque nos faltaran muchas cosas por vivir juntos sé que este momento es tal especial tanto para mí como para todos ustedes, porque es un sueño de mi vida que estoy haciendo realidad.

Elena De La Cruz

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo general determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2018, el diseño de la investigación fue del tipo cuantitativo de nivel descriptivo y diseño no experimental de corte transversal. La muestra estuvo conformada por 25 empresas del rubro comercio y servicios de la Provincia de Sihuas. Se operacionalizaron las variables. Para la recolección de datos se utilizó la técnica de la encuesta, el acopio documental, los instrumentos fueron el cuestionario y la ficha de análisis documental, se cumplió con el plan de análisis y el uso de los principios éticos. Concluyendo que: La evasión tributaria incide en el desarrollo económico de Sihuas, toda vez que al tener una gran parte de los participantes que no está de acuerdo con el pago de impuestos, y creen que existen demasiados impuestos, hecho que origina que sólo una parte emita comprobantes de pago, está de más decir que a pesar que casi el total de los encuestados señaló que realiza puntualmente sus declaraciones y pagos, lo declarado no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al desarrollo económico de la población, por lo que el Sistema Nacional de Inversión Pública, señala que en la provincia de Sihuas la cuarta parte son analfabetos, casi el total de habitantes no cuenta con agua en las viviendas, tampoco tiene desagüe por red pública dentro de la vivienda, y sólo un escaso número cuenta con alumbrado eléctrico en la vivienda, sumado a que más de la mitad de la población está considerado como media y extrema pobreza, porcentajes que son el resultado de evadir impuestos lo que contribuye negativamente con el desarrollo económico, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público establecido por la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir.

Palabras clave: Evasión tributaria – Desarrollo económico.

ABSTRACT

The present study was aimed at determining whether the overall tax evasion affects the economic development of the province of Sihuas, 2018, the research design was quantitative, descriptive level and not experimental design, cross-section. The sample consisted of 10 company's goods and services category, of the Province of Sihuas. The variables were operationalized. Technical survey, documentary collection was used for data collection instruments were the questionnaire and document analysis sheet, was fulfilled with the plan of analysis and use of ethical principles. Concluding that: Tax evasion affects economic development Sihuas, since having a large portion of participants who do not agree with paying taxes, and believe there are too many taxes, a fact that causes only part issued receipts, it goes without saying that although almost all of the respondents indicated that their statements and makes timely payments, the statement is not true, however evade the Treasury and be punctual with payments, on evasion tax, no benefit at all to the economic development of the population, so National Public Investment System, said that in the province of Sihuas quarter are illiterate, almost the total population does not have water in homes, either It has drain by public network within the house, and only a small number have electric lighting in the home, plus the fact that most of the half of the population is considered average and extreme poverty, percentages are the result of the tax evasion that negatively contributes to economic development, since despite the principle of equity of public resource established by the constitution, if no income, the state has no funds to invest.

Keywords: Tax evasion - Economic development.

CONTENIDO

TITULO	i
JURADO EVALUADOR Y ASESOR DE TESIS.....	ii
AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
RESUMEN	v
ABSTRACT.....	vi
CONTENIDO	vii
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE FIGURAS	xi
I. INTRODUCCIÓN.....	12
II. REVISIÓN DE LITERATURA.....	15
2.1. Antecedentes	15
Internacional.	15
Nacionales.	26
Regionales.	33
Locales.....	37
2.2. Bases Teóricas.....	37
2.2.1 Teorías de evasión tributaria.	37
2.2.2 Teoría tributaria.	40

2.2.3	Política Fiscal.	43
2.2.4	Teoría de la acción planeada.	43
2.2.5.	La Evasión Fiscal o Tributaria.	44
2.2.6.	Carencia de una Conciencia Tributaria.	45
2.2.7.	Administración tributaria poco flexible.....	49
2.2.8.	Bajo riesgo de ser detectado.	50
2.2.9.	Herramientas para Combatir la Evasión.....	51
2.3.	Marco conceptual.	62
III.	HIPOTESIS	65
V.	METODOLOGÍA.....	66
4.1	El tipo de investigación.....	66
4.2	Nivel de Investigación.....	66
4.3	Población y Muestra.....	67
4.3.1	Población.	67
4.3.2	Muestra.....	67
4.5	Técnicas e instrumentos.	71
4.5.1	Técnicas.....	71
4.5.2	Instrumentos.	71
4.6.	Plan de análisis.....	72

4.7. Matriz de consistencia.....	73
4.7.1 Definición:.....	73
4.7.2. La matriz de consistencia lógica	74
4.8. Principios éticos.....	75
V. RESULTADOS.....	76
VI. CONCLUSIONES.....	91
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	94
ANEXO	101

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Distribución de la muestra, según emisión de comprobantes de pago	76
Tabla 2: Distribución de la muestra, según libros contables.	76
Tabla 3: Distribución de la muestra, según declaración y pago de impuestos puntuales.	77
Tabla 4: Distribución de la muestra, según verificación de lo declarado y lo registrado en los libros contables.....	77
Tabla 5: Distribución de la muestra, según grado de cultura tributaria.....	78
Tabla 6: Distribución de la muestra, según conocimiento de tributar.	78
Tabla 7: Distribución de la muestra, según los que concuerdan con el pago de impuestos.	79
Tabla 8: Distribución de la muestra, según la finalidad Del dinero tributado.....	79
Tabla 9: Distribución de la muestra, según la información que recibió cada participante sobre la recaudación Tributaria.....	80
Tabla 10: Distribución de la muestra, según la certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.	80
Tabla 11: Distribución de la muestra, según el pago de impuestos.	81
Tabla 12: Distribución de la muestra, según los informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.....	81
Tabla 13: Distribución de la muestra, según falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos.....	81
Tabla 14: Distribución de la muestra, según servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.....	82
Tabla 15: Distribución de la muestra, según diversidad de Impuestos.....	82

INDICE DE FIGURAS

Figura 1: Emisión de comprobantes de Pago	103
Figura 2: Libros contables.....	104
Figura 3: Pagos puntuales.....	105
Figura 4: Declaraciones tributarias.....	106
Figura 5: Cultura tributaria	107
Figura 6: Conocimiento.....	108
Figura 7: Concuerdan con el pago de impuestos.....	109
Figura 8: Fin del dinero tributario	110
Figura 9: Informacion que recibio cada participante sobre la recaudacion tributaria ..	111
Figura 10: Certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.	112
Figura 11: Pago de impuestos.....	113
Figura 12: Informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.	114
Figura 13: Falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos.....	115
Figura 14: Servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.....	116
Figura 15: Diversidad de Impuestos.....	117

I. INTRODUCCIÓN

Los impuestos forman parte de la vida económica de todas las sociedades modernas. El Gobierno como una gran empresa necesita de la obtención de recursos económicos para la atención de diversas necesidades, por tal motivo los ingresos que hacen los contribuyentes mediante aportes, con el pago respectivo de sus tributos es un elemento esencial en la gestión gubernamental y por ende el desarrollo del país. Esta además señalar que “País que no satisface las necesidades básicas está considerado como subdesarrollado”, preocupación que aqueja a una gran parte del territorio del Perú y de Sihuas, criterio tomado para el tema de investigación denominado “la evasión tributaria incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas, 2018”.

Los fenómenos de la globalización y la revolución digital generan impactos en las políticas fiscales de los gobiernos y particularmente en las recaudaciones tributarias. En cualquiera de estos casos ocurre la evasión tributaria, hecho suficiente para buscar erradicar estas acciones delictuosas, lo que nos lleva a formular el siguiente enunciado del problema de investigación ¿La evasión tributaria, incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018?, a fin de dar respuesta al enunciado del problema, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas, 2018.

Del mismo modo clasificaremos los objetivos específicos en dos enunciados, los mismos que nos ayudarán a resolver el enunciado del problema de investigación:

- Describir las causas de la evasión tributaria, en la provincia Sihuas, 2018.
- Describir la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público.

Así mismo que se subdivide en antecedentes y bases teóricas, También el proyecto contiene la metodología en donde se destaca el diseño de investigación, población y muestra, definición y operacionalización de las variables, entre otros.

Finalmente, se explicitan las referencias bibliográficas y los anexos, en donde se destaca el cronograma de actividades, el presupuesto y el cuestionario para recabar la información correspondiente a los objetivos específicos del proyecto de investigación. Por lo expuesto anteriormente el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿La evasión tributaria, incide en el desarrollo económico rubro bienes y servicios de la provincia de Sihuas, 2018?

Para dar respuesta a la interrogante, se ha formulado el siguiente objetivo general:

Determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Para poder conseguir el objetivo general, se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

Determinar las causas de la evasión Tributaria en el Perú.

Determinar las causas de la evasión Tributaria en la Provincia de Sihuas.

Determinar la incidencia de la Evasión Tributaria en el Perú y en la Provincia de Sihuas.

Justificación de la Investigación

Finalmente, la investigación se justifica porque el estudio me ha permitido conocer a nivel descriptivo documental y bibliográfico de la importancia del tema de “la evasión tributaria y su incidencia en el desarrollo económico rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas, 2018”, radica debido a que la evasión de tributos es la eliminación o disminución de un monto tributario por parte de quienes están obligados a abonarlo, siendo un problema que no solo afecta a la provincia Sihuas, sino a todo nuestro país como también se da en el resto del mundo, siendo este el generador del déficit de los países en desarrollo; es así que este trabajo responde a la necesidad de realizar un enfoque de las principales causas que origina la evasión tributaria en la provincia de Sihuas, hecho de suma importancia debido a que permite mediante la información obtenida, demostrar que en realidad la evasión de cualquier tipo de tributo influye y afecta considerablemente el desarrollo económico y en consecuencia la gestión de los gobernantes; del mismo modo, concluir de qué manera estas acciones inciden en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2018, con el fin de contribuir en la búsqueda de alternativas de solución; así mismo debo señalar que las conclusiones servirán como antecedente para futuros trabajos de naturaleza similar y a fines.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

Internacional.

En este trabajo de investigación se entiende por antecedentes internacionales a todo trabajo de investigación realizado por cualquier investigador en alguna ciudad de cualquier país del mundo, menos Perú; sobre las variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

López (2014), señala en su trabajo de investigación denominado “La Evasión Tributaria y su Consecuencia en el Desarrollo Económico del País”, el mismo que tuvo como objetivo general: identificar la evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país, y sus objetivos específicos: identificar la evasión tributaria y su consecuencia en el desarrollo económico del país y describir la evasión tributaria y consecuencia en el desarrollo económico del país. El tipo de investigación es cualitativo, de nivel de estudio descriptivo y el diseño de investigación aplicado fue no experimental; no es aplicable a alguna población ni muestra. La técnica que se aplicó en la investigación fue Revisión Bibliográfica y Documental, sus conclusiones fueron:

1. La evasión tributaria trae como consecuencia la falta de recursos para garantizar los derechos sociales y económicos de los ciudadanos y dificultades para ofrecerles servicios públicos asistenciales y económicos de calidad.
2. La evasión puede ser parcial o total, y aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos o el aumento de las

tasas de los tributos ya existentes afectan a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores.

3. El alto porcentaje de evasión tributaria en nuestro país nos conlleva a falta de desarrollo económico. Esto se traduce en desempleo y retraso tecnológico, exclusión social y escaso desarrollo de capacidades humanas.

4. Se genera déficit fiscal, lo que origina que para cubrirlo se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtengan créditos externos desconfianza de parte de los inversionistas, fuga de capitales y disminución de la inversión privada.

5. La evasión fiscal afecta de forma significativa al país, provocando con ello que sólo existan recursos para cubrir las necesidades básicas de la población y que no exista desarrollo en el país.

6. Los recursos del Estado no son suficientes, por lo que se deja de invertir en educación, tecnología, salud pública, infraestructura, etc., lo cual conduce al país a problemas más serios, como el rezago educativo y el desempleo. Estos, a su vez, traen consigo otros problemas sociales, como pobreza, delincuencia y drogadicción, que lejos de ayudar al país, lo perjudican seriamente e impiden su crecimiento. (P.345-352).

Mogollón (2014), en su tesis para optar el título profesional de Contador Público: en su tesis titulado “Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región- Chiclayo,

Perú”, cuyo objetivo general, fue determinar el nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012, y como objetivos específicos, describir la situación actual en materia tributaria de los comerciantes, determinar el motivo por el cual los comerciantes no pagan sus tributos y determinar si perciben que sus impuestos están siendo correctamente utilizados, la investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, se utilizó la técnica de Gabinete y Técnica de Campo, los instrumentos fueron el cuestionario, sus conclusiones fueron:

1. Con este estudio ha quedado evidenciado, que el contribuyente Chiclayano no lleva arraigada su obligación del pago del tributo como algo inherente a su ciudadanía.
2. La gran mayoría de los entrevistados posee una concepción negativa de la Administración Tributaria, considerándola ineficiente y a sus funcionarios poco o nada honrados.
3. Contamos con ciudadanos con valores altruistas pero que no están dispuestos a cumplir con sus obligaciones tributarias porque perciben que el Estado no cumplen con sus funciones adecuadamente.

El Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación primaria, secundaria y superior, donde incluye en su contenido el tema de tributos como un módulo, de acuerdo al grado de estudios, de esta forma los estudiantes podrán recibir instrucción formal sobre el tema, ello permitiría la formación y el desarrollo de una cultura tributaria que genere una visión

sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias permitiendo cubrir las expectativas existente en el Perú sobre la disminución de evasión fiscal.

El Estado debe analizar y redefinir las políticas existentes sobre la inversión y los gastos, a fin de que estas permitan satisfacer los requerimientos de servicios públicos que demanda la sociedad, ya que la confianza que el gobierno sea capaz de inspirar al grupo social que dirige, incide directamente en el desarrollo de la cultura tributaria, de no ser así cualquier esfuerzo realizado a nivel educativo por instruir en ésta materia estaría destinado seguramente al fracaso.

Implementación de una tarjeta tributaria, dicha tarjeta tiene por objetivo simplificar el pago de impuestos, eliminando el uso de formatos para pago de impuestos. La finalidad es que pagar impuestos sea tan fácil como ir con el dinero; con la tarjeta tributaria, presentarla al cajero del banco de que se trate, el cajero la pasa por el lector óptico, captura los datos de ese contribuyente sin posibilidad de error, el contribuyente le indica que impuesto va a pagar y el cajero le da el recibo del pago de impuestos, lo cual se constituye como comprobante de haber cumplido con su obligación tributaria (p.276-279).

Torres, Jiménez, Maluk y Quiñones (2012), de la facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)-Campus Gustavo Galindo, de Guayaquil-Ecuador, en su estudio “La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso de estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI)”, cuyo objetivo fue determinar de qué depende que los individuos evadan

impuestos, mediante una investigación descriptiva y explicativa, usando técnicas de recolección de la información, modelos estadísticos y el contraste de hipótesis de que “una baja moral tributaria afecta el riesgo de evasión tributaria (conducta evasora)”, con una población de 9000 contribuyentes a nivel nacional registrados como sociedades en el Servicio de Rentas Internas (SRI), la muestra estuvo conformada por 630 encuestas, sus conclusiones fueron:

1. Tal como se planteó desde el comienzo de la investigación el problema no es la falta moral del individuo si no la baja moral tributaria.
2. La Hipótesis fue correcta una baja moral tributaria afecta y crea directamente una conducta evasora de impuestos.
3. Las variables: simpatía hacia el gobierno y capacidad propia de decisión afecta independiente y directamente a la conducta evasora (riesgo de evasión).

Se recomienda:

1. Estratificar la muestra por ciudades o regiones, sería provechoso analizar aquello.
2. A demás se debería incluir en la muestra a los demás contribuyentes como las personas naturales.
3. Incrementar el número de preguntas, variables y/o dimensione.

Aguilar (2010), en su tesis titulada “Análisis jurídico y doctrinario de la evasión fiscal”, realizado en la ciudad de Guatemala – Guatemala. Cuyo objetivo general fue analizar y describir las causas y formas de la evasión fiscal, la técnica utilizada fue el fichaje para la recopilación y registro del material bibliográfico. Teniendo como investigación el tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, de acuerdo al método trabajado no es aplicable a alguna población ni muestra; se llegó a concluir que las causas de la evasión fiscal son;

a. Falta de conciencia tributaria: hecho fuertemente influenciado por la idiosincrasia de cada pueblo y relacionado con el grado de insatisfacción y aspiraciones frustradas de los ciudadanos. La doctrina expresa, que la formación de la conciencia tributaria se asienta en dos pilares. El primero de ellos, en la importancia que el contribuyente como integrante de un conjunto social, le otorga al impuesto que paga como un aporte justo, necesario y útil para satisfacer las necesidades de la colectividad a la que pertenece. El segundo pilar, lo basa en que el mismo prioriza el aspecto individual sobre el social, en tanto a la sociedad a la que pertenece el individuo.

b. Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos: Esto se relaciona por un lado con la falta de difusión que el Estado hace sobre la utilización de los fondos públicos en inversiones que representen en beneficios concretos para la propia población contribuyente. Este concepto es posiblemente el que afecta en forma directa la falta del cumplimiento voluntario, además, por otro lado, está la falta de confianza en el destino dado por el Estado al dinero recaudado, es

principalmente relacionado con su mala o ineficiente administración, ya que la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el gobierno preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, entre otros. Beneficios que, al no existir, son relacionados con una ineficiente administración, más no por la falta de pago de impuestos.

c. Complejidad y constantes cambios en la legislación tributaria: la necesidad de obtener mayores recursos en las administraciones tributarias de bajo cumplimiento provoca la necesidad de crear nuevos impuestos o formular cambios legislativos tendientes a aumentar las bases imponibles de tributos ya existentes. Estas reformas de índole legal obligan, en la mayoría de los casos, a dictar nuevas reglamentaciones que cambian constantemente las obligaciones de los contribuyentes. Este tipo de políticas, además de los perjuicios provocan que la propia administración fiscal, desalientan al cumplimiento espontáneo de los buenos contribuyentes, ya el efecto es el incumplimiento por malas interpretaciones o incomprensión para el desconocimiento, lo que implica estar constantemente asesorados por profesionales en la materia, aún para los más pequeños contribuyentes, implicando ello un costo adicional al propio costo de la carga tributaria del contribuyente.

d. Baja percepción de riesgo por parte de los administrados: el contribuyente al saber que no se lo puede fiscalizar efectivamente, incurre en esa conducta evasora de tipo fiscal, produciendo esta, entre otras consecuencias, la pérdida de la equidad horizontal y vertical.

e. Lentitud en el accionar por parte del fisco: Al igual que en el comentario anterior, la falta de inmediatez en la detección de incumplimientos y la lentitud en la ejecución de acciones operativas concretas, también desalientan al correcto comportamiento del contribuyente voluntario.

Formas de evasión.

a. Omisión de declaración de los diferentes objetos de impuestos, tales como ventas, producción, e importación.

b. Alteración deliberada de las cifras consignadas en las declaraciones para el pago de impuestos.

c. La adquisición ilegal de facturas por compras o servicios recibidos sin que se haya realizado el acto necesariamente, para aumentar los gastos y obtener crédito fiscal.

d. Simulación de actos mercantiles o formalización de los mismos con datos falsos.

Sus recomendaciones fueron que la administración tributaria debe emplear técnicas modernas que hagan efectiva la fiscalización, y es necesario racionalizar el sistema impositivo, por lo que la misma, debe facilitar el cumplimiento y simplificar el sistema tributario; con el único fin, de que a mediano plazo se puedan obtener resultados favorables y sean en beneficio de toda la población, del mismo modo las instituciones del Estado, deben introducir temas de carácter fiscal y ético en cada uno de los niveles de la educación, y desarrollar una campaña informativa donde el gobierno,

las universidades, y otras organizaciones puedan crear conciencia, respecto al papel del Estado, en la cultura tributaria.

Viscaíno y Holguín (2008), de la Facultad de Ciencias Humanísticas y Económicas, en su Tesis de Grado, “Análisis de la recaudación tributaria del Ecuador por sectores económicos”, realizado en la ciudad de Guayaquil – Ecuador. Cuyo objetivo fue, exponer las ventajas de contar con la fiscalización especializada en el Ecuador e identificar cuáles son los sectores a los que se debe priorizar el análisis sectorial. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, las técnicas practicadas fueron de estimación y resultados teóricos, no aplicable a muestra ni población, tuvo como conclusiones, entre las más resaltantes las siguientes:

1. Los tributos son prestaciones obligatorias, establecidas en virtud de una ley que el Estado exige, sobre la base de la capacidad contributiva de sus agentes económicos. Pueden ser de tres tipos: Impuestos, Tasas y contribuciones especiales para la mejora.
2. La recaudación de impuestos en el Ecuador ha reflejado una tendencia creciente de la economía en el periodo 2002 - 2008, sin embargo, la recaudación ecuatoriana se ha caracterizado por el predominio de los impuestos indirectos, lo que es sinónimo de un sistema tributario inequitativo.
3. En el catastro del Registro Único de Contribuyentes, se puede observar que el sector más numeroso, es el Comercio que contiene cerca del 30% de los contribuyentes, seguido está el sector de las Actividades Inmobiliarias, con 21%.

Estos dos sectores agrupan prácticamente la mitad del catastro, la evasión tributaria propiamente dicho.

Recomendaciones:

1. Un aspecto que la Administración Tributaria debe considerar, para la aplicación de esta metodología sectorial, es la conformación adecuada de planteles o conjunto de especialistas. De esta manera, es necesario que se cuente entre otras cosas, con la capacidad de poder diferenciar el perfil del personal requerido, y poder potenciar su trabajo por medio de las capacitaciones.
2. Otro aspecto importante a tener en cuenta es la necesidad de contar con recursos económicos suficientes para poder poner efectivamente en marcha los estudios sectoriales, para lo cual deben ser específicamente considerados en el presupuesto anual de gastos de la Organización. Es necesario recordar que se requerirán asignaciones para rubros tales como bibliografía especializada, boletines y otras publicaciones de índole económica, financiera y sectorial.
3. Un proyecto paralelo que debe tener la Administración, en consideración a esta metodología, es el desarrollo de aplicaciones informáticas. De esta manera se puede pensar en mejorar el acceso de los analistas a los datos promedios sectoriales, y que se tenga informatizado presunciones para identificar contribuyentes riesgosos.

De la Roca y Hernández (2004), en su tesis de Grado “Evasión tributaria e informalidad en el Perú: una aproximación a partir del enfoque de discrepancias en el

consumo”, de Texas – E.E.U.U. Tenía como objetivo central aproximar la evasión tributaria “pura” en las regiones del Perú, bajo un enfoque micro econométrico de discrepancias en el consumo. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental, la información utilizada para la aplicación del modelo proviene de la última Encuesta Nacional de Niveles de Vida (ENNIV) efectuada en mayo de 2000 por el Instituto CUANTO. En concreto, se dispone de una base de 8,093 individuos ocupados, de los cuales 3,378 son asalariados, 3,400 independientes, y 1,315 trabajadores familiares no remunerados (TFNR) y trabajadores del hogar. Siendo las conclusiones, entre lo más destacado lo siguiente:

1. La evasión tributaria “pura” se origina cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales.
2. La economía irregular comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y, por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos.
3. Por último, las actividades ilegales se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros). El estudio se concentra en la estimación del primer componente (evasión tributaria “pura”) en el nivel regional. La información utilizada proviene de las Encuesta Nacional de Hogares sobre Medición de Niveles de Vida (ENNIV 2000).

Nacionales.

En esta investigación se entiende por antecedentes nacionales a todo trabajo de investigación hecho por otros autores en cualquier ciudad del Perú, menos la región Ancash; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis en nuestra investigación.

La Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias – DINREP (2015), en su informe sobre “el Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial”, inicia el desarrollo de su informe, con un dato relevante, informando que las primeras teorías de desarrollo económico centraban todos sus esfuerzos en las formas de modernización de la estructura económica, las cuales identificaban a las sociedades modernas como aquellas que sobresalían por ser más productivas, a nivel de ingresos aportados al Estado, por gozar de un nivel general de educación superior al resto y por disponer de mecanismos de contención social para los estratos de población más necesitados. América Latina no estuvo ajena a este debate, a partir de las ideas de Raúl Federico Prebisch Linares (contador público y economista argentino) enmarcado posteriormente en los lineamientos de La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), considerando a la industrialización como exigencia ineludible del desarrollo. La investigación tuvo como objetivo general Determinar la definición del Desarrollo Económico y Determinar un sistema de indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial. La investigación fue de tipo mixta, es decir, cualitativo y cuantitativa, de nivel descriptivo y diseño no experimental. De esta forma, la definición del “desarrollo económico” que formula la DINREP surge de la conjunción de los distintos enfoques, haciendo particular

hincapié en cómo el concepto fue progresivamente ganando nuevas dimensiones hasta convertirse hoy en una noción multidimensional. Se concluye entonces que:

1. El desarrollo económico puede entenderse como un proceso que abarca múltiples dimensiones cuyo resultado es la evolución progresiva del conjunto de la población hacia estándares más altos de nivel de vida y de mayor equidad. El concepto no trasciende meramente del ámbito económico; ya que no comprende sólo el crecimiento del producto, la modernización de la estructura económica y la satisfacción de las necesidades materiales de las personas, sino que también abarca la sustentabilidad ambiental, el fortalecimiento de las instituciones públicas, como así también de las instituciones políticas, sociales y culturales de una jurisdicción determinada.

2. Propuesta de un sistema de indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial.

Al momento de diseñar los indicadores, el Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial (SIDEPA), procedió en primer lugar a seleccionar los frentes o ejes temáticos en los cuales se iba a centrar el Sistema y que engloban los conceptos indispensables a tener cuenta cuando se intenta medir el desarrollo económico Provincial, entre los principales encontramos:

- 2.1 El área que contiene los indicadores relativos a la Población y a las Condiciones de Vida, intenta reflejar la cantidad de recursos humanos que posee

una Provincia, así como la situación y circunstancias en que la misma vive. Este eje se compone:

Densidad poblacional; Crecimiento poblacional; Mortalidad infantil; Mortalidad de niños entre 1 y 4 años; Esperanza de vida al nacer; Vivienda adecuada; Personas bajo la línea de pobreza; Personas bajo la línea de indigencia; Cobertura de salud; y Brecha de ingreso.

2.2 En el frente relativo a la Producción se incorporan indicadores cuyo propósito es evaluar la magnitud de lo producido mediante el. Aporte a las arcas del Estado; Industrialización del factor trabajo; Complejidad de las exportaciones; Tasa de actividad; y, Tasa de desempleo.

2.3. El área relativa a la Educación, compuesto por cinco indicadores, se propone incorporar un campo específico en el cual se identifica el nivel y desarrollo del capital humano y del factor trabajo en cada una de las provincias, mediante:

Tasa de matriculación; Tasa de analfabetismo; Población económicamente activa que cuenta con secundario completa; Población económicamente activa que cuenta con instrucción superior completa; Desempeño del docente en la educación obligatoria.

2.4. El campo relativo a Infraestructura y Comunicaciones procura identificar los elementos con los que cada provincia cuenta en cuanto a cobertura y calidad

de la infraestructura y servicios de comunicación. Los indicadores seleccionados a tal fin son:

Seguridad vial; Estados de las vías; Acceso a los medios de comunicación; y, Acceso a internet.

2.5. El frente relativo a Participación Ciudadana intenta medir la intervención de los individuos, de esta forma se quiere reflejar la inclusión y vinculación de los individuos a la sociedad en la que viven y en la que desarrollan sus actividades, verificando si pertenecen a: asociación civil; Participación electoral; y, Si están Afiliados a partidos políticos.

2.6. El área relativa a la Gestión Pública vinculada a los sectores económicos busca mostrar el rol de la administración pública en el desarrollo, ya sea fomentando entornos productivos en cada territorio, así como generando vínculos entre la gestión pública y los sectores productores. De este modo, mediante la selección de cinco indicadores simples se intenta caracterizar los aportes de la administración pública tendientes a mejorar el entorno de los negocios, a través del apoyo, control y regulación de la actividad económica.

Gasto del gobierno provincial en servicios a la población pro financiamiento del estado; Gasto económico del gobierno provincial en servicios a la población pro capital; Ubicación geográfica del gasto en servicios a la población; Gasto económicos de los gobiernos provincial y nacional en servicios a la población; y, Estructura organizativa para el desarrollo productivo.

2.7 Por último, la temática ambiental es, cada vez más, una consideración insoslayable de cualquier definición de desarrollo, resultando necesaria la inclusión de un frente relativo al Medio Ambiente, en lo relacionado a programas de cuidado del Medio Ambiente y demás incentivados por los dirigentes de cada comuna.

Para hablar de desarrollo o proceso, tanto económico, como social, de una provincia, debe mínimamente cumplirse con el 50% del total de indicadores, de cada eje.

Latínez (2012), en un informe que realiza, titulado “La evasión tributaria en impuesto a la renta”, realizado en Perú. Teniendo como objetivo Determinar métodos para erradicar la Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta. La investigación fue de tipo cualitativa, de nivel descriptivo y diseño, no experimental, no se aplica muestra ni población; se concluyó y recomienda que: “Para erradicar la Evasión Tributaria en el Impuesto a la Renta, la SUNAT deberá implementar las siguientes medidas correctivas:

1. En Renta de 1ra categoría, referidas al arriendo y subarriendo de Inmuebles:

Determinar el uso de los Inmuebles revisando la información que obtiene la SUNAT de los contribuyentes en la Declaración de Predios. Además, cruzar esta información con la Declaración Jurada Anual del IRTA que efectúan los que arriendan (alquilan) y subarriendan inmuebles.

Obtener información de las Municipalidades Provinciales y Distritales sobre los que pagan el impuesto predial para determinar cuántas propiedades tiene cada

contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la Declaración de Predios y la Declaración Jurada Anual del IRTA.

Efectuar operativos, a través de los Fedatarios, en los Edificios donde existen numerosas oficinas, las mismas que son alquiladas, para determinar si el propietario cumple con pagar el Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta. De igual manera debe procederse con las Galerías comerciales.

2. En Renta de 1era referidas al arriendo y subarriendo de bienes Muebles:

Así como se exige que los propietarios de Inmuebles efectúen la Declaración de Predios, también deberá exigirse una Declaración de Bienes Muebles para determinar las propiedades que tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información deberá cruzarse con la Declaración Jurada Anual del IRTA.

Obtener información de las diversas entidades del Estado, incluidas las Municipalidades, y del sector privado para determinar cuántas propiedades tiene cada contribuyente y el uso que le dan. Esta información cruzarla con la Declaración de Bienes Muebles y la Declaración Jurada Anual del IRTA.

Efectuar operativos, como por ejemplo entre los taxistas, para determinar si el propietario que alquila el vehículo cumple con pagar el Pago a Cuenta del Impuesto a la Renta.

3. las Rentas de 2da referidas a intereses y regalías:

Como a la mayoría de personas naturales que ganan intereses por prestar dinero o perciben regalías por ceder en uso, entre otros, marcas, patentes, inventos, no les retienen el IRTA, la SUNAT deberá revisar estas operaciones cuando realice la Fiscalizaciones integrales del IRTA.

4. En las Rentas de 3era categoría se deberá:

Efectuar Fiscalizaciones Integrales de Renta de 3era. Categoría en forma rápida y oportuna. Al fiscalizarse integralmente se detectará ventas sin factura; compra de factura para pagar menos IGV; compra de bienes sin factura y las ventas de dichas compras sin factura; y diversas modalidades de evadir impuestos que lindan con el Delito Tributario.

Al fiscalizar integralmente el IRTA de 3era permitirá revisar, entre otros gastos, los gastos relacionados con la planilla de sueldos (renta de 5ta.), honorarios profesionales (renta de 4ta), pago de intereses por pago de préstamos efectuados por personas naturales (renta de 2da), pago de regalías a personas naturales (renta de 2da) y pago de alquileres a personas naturales (renta de 1era).

En estas fiscalizaciones debe incluirse a los Principales Contribuyentes (PRICO), incluidas las empresas extranjeras y grandes empresas, pues si hay evasión tributaria, las mismas serían significativas.

5. En las Rentas de 4ta categoría se deberá:

Fiscalizar a los profesionales independientes, revisando sus libros de ingresos profesionales, sus Recibos de honorarios profesionales y sus Declaraciones Juradas

Anuales del IRTA. De igual manera fiscalizar a los directores de empresas, consejeros regionales, regidores municipales y a los del CAS.

Efectuar operativos, a través de los Fedatarios, visitando las oficinas y consultorios de los profesionales independientes para determinar si entregan comprobantes de pago.

6. En las Rentas de 5ta categoría se deberá.

Fiscalizaciones de renta de 5ta categoría, visitando las empresas, teniendo en cuenta la altísima evasión tributaria en dicha renta, pues los trabajadores que deberían estar en planilla son obligados a presentar Recibo de Honorarios Profesionales. Estas fiscalizaciones permitirán, también, detectar la evasión tributaria en ESSALUD y ONP.”

Regionales.

En esta investigación, se entiende por antecedentes regionales a todo trabajo de investigación hecho por otros autores en cualquier ciudad de la región Ancash, menos de la provincia de Sihuas; que hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis en nuestra investigación.

Camargo (2005), desarrolló la “Evasión fiscal: un problema a resolver”, realizado en la ciudad de Nepeña, Chimbote – Perú. Cuyo objetivo era definir a gran escala a los evasores tributarios y su describir sus efectos; la técnica que se aplicó es la revisión bibliográfica y documental. De acuerdo al método de investigación bibliográfica y documental no es aplicable a alguna población ni muestra. El tipo de investigación utilizada fue cualitativo descriptivo debido a que solo se limitó a la investigación de datos

de las fuentes de información originales, sin entrar en detalle de cantidades y diseño, no experimental, concluyendo que:

1. La evasión fiscal es un fenómeno a escala mundial, porque existe un sector que acumula diferentes niveles de ahorros o utilidad, los mismos que no desean pagar impuestos. Un segundo sector está conformado por narcotraficantes, traficantes de armas y políticos corruptos, quienes buscan asegurar dineros ilegales. En tercer lugar, hay que señalar a las empresas multinacionales que desean colocar ganancias al amparo de los sistemas fiscales, donde tienen su casa matriz. Finalmente están los bancos internacionales que llevan a cabo las complejas operaciones que requieren el traslado de fondos de un país a otro, hasta llegar a su destino, dificultando la identificación y proveniencia de los fondos, lo mismo que sus poseedores y la trayectoria que siguen para evitar ser descubiertos. Por medio de las bolsas de valores también se está presentando el fenómeno la evasión fiscal por parte de empresas que reportan perdidas inexistentes, para reducir el pago de tributos.

2. De acuerdo con una investigación realizada en México, existe una relación negativa entre el grado de evasión y el tamaño de la empresa. Un aumento en la dimensión de la compañía medido por sus ingresos, disminuye porcentualmente los impuestos omitidos, lo que explica porque la hace más visible, y la probabilidad de ser auditada aumenta. Por lo tanto, existe una relación inversa entre la probabilidad de auditoria y la tasa de evasión. El número de auditorías determina la posibilidad para que un evasor sea detectado. La probabilidad de ser auditado

disminuye la evasión, siendo las primeras auditorias más efectivas que las siguientes y dependiendo de la clase de industria o servicios de que se trate, así mismo será el grado de evasión.

3. Un efecto es la reducción de los ingresos tributarios, ante lo cual los gobiernos tienden a elevar la carga tributaria o crear nuevos gravámenes como medida de ajuste del déficit fiscal. Otro efecto es la competencia desleal entre el evasor y el agente económico que cumple con todas sus obligaciones, de ahí que los altos montos de evasión desprestigian la acción del ente fiscalizador aumentando sus costos y reduciendo la disposición de los contribuyentes a declarar correctamente.

4. La evasión a su vez motiva al irrespeto hacia las autoridades impositivas por parte de los contribuyentes al ser incapaces de detectarlos, generando en la ciudadanía desconfianza en la efectividad de las instituciones del Estado. La evasión hace que la carga impositiva se distribuya entre quienes cumplen las obligaciones tributarias, traduciéndose en ventaja para los evasores quienes son los que finalmente se benefician.

5. Otro efecto de la evasión es la desigualdad que produce en la distribución de la carga tributaria, al reducirse la cantidad de contribuyentes, lo cual determina que ésta además de gravar a un número pequeño de personas, se distribuya de manera distinta y más costosa. Quienes realizan actividades económicas cancelando todos los impuestos, se hallan en situación adversa frente a quienes evaden. La desigualdad contributiva no siempre incide en los precios, pero puede influir indirectamente modificando las condiciones y la capacidad productiva de las

empresas, al reducir sus posibilidades económicas. El comportamiento ilegal que no es sancionado, se constituye en elemento psicológico que va en contraposición con la moral, influyendo 5vamente en el cumplimiento de las obligaciones impositivas de quienes las consideran como un deber social.

6. Hay quienes ven en la evasión uno de los medios menos complejos para obtener fáciles ganancias y están convencidos que eludiendo las obligaciones tributarias no perjudican a nadie ni constituyen acción denigrante. La evasora procura justificarse frente a las acciones que realiza al margen de la ley. El exceso y desorden de las disposiciones de carácter fiscal, son motivos de confusión e incertidumbre estimulando a los contribuyentes a evadir. La evasión provoca pérdidas al fisco por el monto de tributos evadidos y por los recursos que se invierten para hacer los respectivos seguimientos, aumentando la presión fiscal por parte del legislador, perjudicando a los contribuyentes que cumplen cabalmente con sus obligaciones tributarias. Engloba su recomendación y señala de acuerdo a su revisión bibliográfica que, para evitar la evasión, lo que se debe hacer es que si alguien evade impuestos no sólo el fisco pierda, sino que la persona acarree con el costo. El método consiste en reducir la carga sobre la renta neta un porcentaje de los gastos que pueda comprobar con la factura, de manera tal que sean las mismas personas sean quienes exijan factura porque se convertiría en un ahorro en el impuesto. La ventaja es que al incrementarse el número de personas que soliciten facturas se elevará el pago del impuesto sobre ventas y de consumo entre otros.

Locales.

En esta investigación, se entiende por antecedentes locales a todo trabajo de investigación hecho por otros autores en la localidad de Sihuas, que se hayan utilizado las mismas variables y unidades de análisis de nuestra investigación.

Revisando la literatura pertinente, no se ha podido encontrar trabajos de investigación respecto a la caracterización del financiamiento de las MYPE del comercio-rubro de abarrotes en alguna ciudad o localidad de la provincia de Sihuas.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Teorías de evasión tributaria.

2.2.1.1. Teoría de los servicios públicos.

Bielsa (1999), esta teoría sostiene que el impuesto es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos, siendo estos, los servicios prestados por el estado a la población, nadie debe estar exento de tributar, sea cual fuere su ingreso, porque con ello se viola el principio de generalidad; además de que no nos es posible determinar, con mayor o menor precisión, la cantidad mínima requerida para vivir. Es así que si todos participan por medio del voto en el gobierno de la cosa pública, todos también deben participar en el sostenimiento de los gastos públicos, los impuestos que son a cargo de un conglomerado van a servir principalmente, para pagar los servicios prestados por el estado a ese conglomerado social o bien servicios que han sido prestados a

generaciones pasadas, o que se prestaran a generaciones futuras, como la construcción de puentes, puertos, carreteras, escuelas, etc.

2.2.1.2. Teoría de la necesidad social.

Fleiner (1933), Indica que el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, es así que los tributos son prestaciones que el Estado u otras corporaciones del Derecho Público exigen en forma unilateral y de una manera general a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas, esta teoría hace una comparación entre las necesidades del hombre en lo individual con las de la sociedad, las cuales divide en dos clases: físicas y espirituales.

Las necesidades físicas del hombre son los alimentos, vestido, habitación y en general todas aquellas que son indispensables para subsistir. Una vez satisfechas las necesidades físicas se le presentan al hombre a aquellas necesidades que significan mejorar sus condiciones de vida, las que lo elevaran espiritualmente y le proporcionaran una mejoría en su persona, como la cultura intelectual y física y en general todo lo que le permita su superación personal.

Pero al igual que el hombre en lo individual, la sociedad también tiene que satisfacer necesidades a fin de poder subsistir, lo cual se puede lograr con los recursos que el Estado percibe por concepto de tributos. Así tenemos que las necesidades físicas de la sociedad son vivienda, seguridad, comodidad, servicios públicos etc.

2.2.1.3. Conciencia tributaria.

Orozco (1983), afirma: Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ella implica que en la sociedad no se ha desarrollado el sentido de cooperación de los individuos con el Estado no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos.

Principios de Legalidad en Materia Tributaria.

Artículo 74° de la Constitución Política del Perú, Promulgada el 30 de diciembre de 1993, expresa “Los tributos se crean, modifican o derogan, o se establece una exoneración, exclusivamente por ley o decreto legislativo en caso de delegación de facultades, salvo los aranceles y tasas, los cuales se regulan mediante decreto supremo.

Los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción, y con los límites que señala la ley. El Estado, al ejercer la potestad tributaria, debe respetar los principios de reserva de la ley, y los de igualdad y respeto de los derechos fundamentales de la persona. Ningún tributo puede tener carácter confiscatorio.

Las leyes de presupuesto y los decretos de urgencia no pueden contener normas sobre materia tributaria. Las leyes relativas a tributos de periodicidad anual rigen a partir del primero de enero del año siguiente a su promulgación. No surten efecto las normas tributarias dictadas en violación de lo que establece el presente artículo.

Principio de Equidad del Recurso Público.

Párrafo 2 del artículo 77° de la Constitución política del Perú, promulgada el 30 de diciembre de 1993, expresa “El presupuesto asigna equitativamente los recursos públicos. Su programación y ejecución responden a los criterios de eficiencia, de necesidades Sociales Básicas y de descentralización.

Desarrollo social y económico.

Párrafo 2 del artículo 23 de nuestra carta magna de la Constitución política del Perú, promulgada el 30 de diciembre de 1993, expresa “el Estado promueve condiciones para el progreso social y económico, en especial mediante políticas de fomento del empleo productivo y de educación para el trabajo.

2.2.2. Teoría tributaria.

2.2.2.1. Definición.

Mesino (2010), cita a Ricardo (1817), quien señala que es “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”. Es por ello, que el principal problema que observó Ricardo en su época, fue la distribución de la riqueza, puesto que la realidad observada, era el enriquecimiento de unos y el empobrecimiento de otros, a veces en el mismo tiempo.

En concordancia con lo citado anteriormente, el mismo autor señala, que el reparto o distribución de la riqueza, es precisamente la cuestión más susceptible de ser influida por las ideas políticas y sociales, ya que se pone en ella de manifiesto la pugna entre los intereses económicos de las distintas clases sociales. Y por ello, estableció la importancia de los impuestos, puesto que son una parte del producto de la tierra y del trabajo de un país, que se pone a disposición del Gobierno, y su importe se paga, deduciéndolo del capital o de las rentas del país.

Ahora bien, esa capacidad para pagar los impuestos, no depende del valor total en dinero de la masa de mercancías, ni del valor en dinero de los ingresos netos de los capitalistas y terratenientes, sino del valor en dinero de los ingresos de cada individuo, comparados con el valor en dinero de las mercancías que consume habitualmente, para ello, se recurre a una serie de impuestos necesarios para cubrir los gastos del gobierno, entre ellos están: Los impuestos sobre los productos del suelo, impuestos sobre la renta de la tierra, diezmos, impuestos sobre la tierra, impuestos sobre el oro, impuestos sobre edificios, impuestos sobre los beneficios, impuestos sobre los salarios, impuestos sobre mercancías que no son productos del suelo y los impuestos para asistencia a los pobres.

Cabe destacar, que los impuestos vienen a contribuir en el incremento de los ingresos del Estado, aunque los mismos podrían disminuir los beneficios del capital y del trabajo de cada uno de los afectados que cancelan dichos impuestos, aunque según señala Ricardo, generalmente esos impuestos recaen sobre el consumidor del producto, aunque no en todos los casos, como es el impuesto sobre la renta, que recaería exclusivamente sobre el propietario, quien no podría en modo alguno, trasladarlo a su arrendatario, pero

redundaría en beneficios para una mejor distribución del ingreso, siempre y cuando el Estado se maneje eficientemente. En virtud de ello, uno de los impuestos que contribuiría en disminuir la desigual distribución de la riqueza o del ingreso, sería el impuesto para asistencia a los pobres.

Este impuesto de beneficencia, pretendía aliviar la situación de los sectores más vulnerables de la sociedad, quienes eran los sectores en condiciones de pobreza, pero para cumplir su objetivo, esto es, “para socorrer a los necesitados” el Estado requería de un aumento de la producción, puesto que como lo manifiesta Ricardo, “un incremento de la producción por encima de su consumo anual, incrementa el capital”, y ello causaría un incremento de los recursos del pueblo y del Estado, ocasionando bienestar social a la población. Tal como le sucedió al gobierno inglés y así lo describe Ricardo:

A pesar de los gastos inmensos del gobierno inglés durante los veinte años últimos, es indudable que fueron compensados con creces por un aumento de la producción en parte del pueblo. El capital nacional, no fue meramente reproducido, sino grandemente aumentado, por lo que la renta anual de los habitantes, aún después de pagados los impuestos, es probablemente, en la actualidad, mayor que en cualquiera época anterior de nuestra historia.

Por lo tanto, debiera ser tarea de los gobiernos (previa recaudación eficiente de los tributos) estimular al sector privado, para que aumenten sus capitales y rentas, con la finalidad de diversificar el aparato productivo, dar incentivos para incrementar la producción, a través de mejoras en la productividad, para así generar nuevas fuentes de

trabajo, con el objeto de aumentar el consumo, el ahorro y la inversión, a fin de crear mayores niveles de satisfacción a la población.

2.2.3. Política Fiscal.

2.2.3.1. Concepto.

La política fiscal es el conjunto de medidas e instrumentos que toma el estado para recaudar los ingresos necesarios para la realización de la función del sector público. Se produce un cambio en la política fiscal, cuando el Estado cambia sus programas de gasto. El propósito de la política fiscal es darle mayor estabilidad al sistema económico, al mismo tiempo que se trata de conseguir el objetivo de ocupación plena. Como hemos dicho anteriormente la Política Fiscal tiene 2 componentes, el gasto público y los ingresos públicos”.

2.2.4 Teoría de la acción planeada.

2.2.4.1. Concepto.

Ajzen, (1991). Esta teoría trata de explicar la conducta del sujeto basándose en el supuesto de que este es esencialmente racional y hace uso sistemático de la información disponible en su entorno antes de actuar, y que muchas de sus acciones de relevancia social están bajo su control por lo que su conducta no es tan difícil de predecir al existir una correspondencia perfecta entre la intención y el comportamiento.

2.2.5. La Evasión Fiscal o Tributaria.

2.2.5.1. Definición.

Es Aquino (2013). El Estado para cubrir las necesidades públicas colectivas, y con ello los fines institucionales, sociales y políticos, necesita disponer de recursos, que los obtiene por un lado a través del ejercicio de su poder tributario que emana de su propia soberanía, y por el otro lado del usufructo de los bienes propios que el estado posee y los recursos del endeudamiento a través del crédito público. Desde el punto de vista de los recursos tributarios, la ausencia de esta vía de ingresos, hace que se produzca en las arcas del estado una insuficiencia de fondos para cumplir sus funciones básicas. Esta abstracción de recursos, es lo que se denomina “evasión fiscal”, por ello nos parece adecuado mencionar diferentes conceptos que fueron vertidos en referencia a tal fenómeno. Si nos ajustamos al significado del término evasión, el mismo es un concepto genérico que contempla toda actividad racional dirigida a sustraer, total o parcialmente, en provecho propio, un tributo legalmente debido al Estado. Por lo expuesto, nos pareció adecuado analizar el concepto dado por la doctrina referido al término evasión fiscal, así expresamos que, Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

2.2.6. Carencia de una Conciencia Tributaria.

2.2.6.1. Definición.

Cuando hablamos de carencia de conciencia tributaria, decimos que ello implica que en la sociedad no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el Estado. No se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, cual es, prestar servicios públicos. Ello es así, y los ciudadanos sabemos que el Estado debe satisfacer las necesidades esenciales de la comunidad que los individuos por si solos no pueden satisfacer. Por otra parte, la sociedad demanda cada vez con mayor fuerza que el Estado preste los servicios esenciales como salud, educación, seguridad, justicia, etc., pero que estos servicios los preste con mayor eficiencia.

Entre las razones de la falta de conciencia tributaria podemos citar a:

a) Falta de educación.

Definición.

Este es sin dudas un factor de gran importancia y que prácticamente es el sostén de la conciencia tributaria. La educación que encuentra en la ética y la moral sus basamentos preponderantes, debe elevar ambos atributos a su máximo nivel, de esta forma, cuando los mismos son incorporados a los individuos como verdaderos valores y patrones de conducta, éste actúa y procede con equidad y justicia. En este sentido, es justo y necesario enseñar al ciudadano el rol que debe cumplir el Estado, y se debe poner énfasis

que él, como parte integrante de la sociedad que es la creadora del Estado, debe aportar a su sostenimiento a través del cumplimiento de las obligaciones que existen a tal fin. Se necesita un adecuado nivel de educación de la población para que los mismos entiendan la razón de ser de los impuestos, lograr la aceptación de que el impuesto es el precio de vivir en sociedad.

b) Falta de solidaridad

Definición.

Como mencionáramos a lo largo del presente trabajo, el Estado debe prestar servicios, y para tal fin necesita de recursos, y cuando los mismos no llegan a las arcas del Estado, no puede cumplir los fines de su existencia.

Estos recursos deben provenir de los sectores que están en condiciones de contribuir, y el Estado, a través del cumplimiento de sus funciones, volcarlos hacia los sectores de menores ingresos. Y es en este acto, donde a través del aporte de recursos hacia el Fisco, debe sobresalir el principio de solidaridad.

c) Razones de historia económica.

Definición.

Nuestro país a partir del año 1990 aproximadamente comenzó a dar un giro en cuenta a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en el aspecto financiero los déficits fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad

económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores.

Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos.

d) Idiosincrasia del pueblo.

Definición.

Este factor es quizás el de mayor gravitación en la falta de conciencia tributaria, es un aspecto que está presente en todas las causas generadoras de evasión. La falta de conciencia tributaria tiene relación con la falta de solidaridad y la cultura facilista producto de un país rico e inmigrante, más solidario con los de afuera que con los de adentro. Falta de cultura de trabajo, sentimiento generalizado desde siempre de “que todo puede arreglarse”, y el pensamiento de que las normas fueron hechas para violarlas, de que las fechas de vencimientos pueden ser prorrogadas, es decir siempre se piensa que existe una salida fácil para todos los problemas.

Estos comentarios, aunque sean dolorosos realizarlos, son los que de cierta manera se encuentran arraigada en nuestra cultura, lamentablemente, los ejemplos que provienen de las clases políticas no son las mejores, y entonces, el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada, en fin, nos vemos afectados de cierta manera por una conducción que exterioriza un alto grado de falta de compromiso con los más altos ideales de patriotismo, el que incluye honestidad, transparencia en sus actos y ejemplos de vida.

En este respecto decimos que la apreciación de un sistema tributario que se manifiesta como poco transparente, se refleja en la falta de definición de las funciones del impuesto y de la Administración Tributaria en relación a las exenciones, subsidios, promociones industriales, etc., donde la función de una surge como el problema de otro. Además, no escapa a la conciencia generalizada, que donde existe una promoción o liberalización de impuesto, rápidamente surgen planteos claros de elusión y evasión fiscal. Por ello es que una gestión tributaria eficiente es tan importante como el desarrollo de un esquema tributario acorde con la realidad circundante.

Si bien la falta de un adecuado sistema tributario puede constituir una causa de evasión, sin lugar a dudas que ésta no puede ser endilgada como la causa principal y exclusiva, si nos ajustáramos a esta explicación simplista, bastaría con modificar el sistema tributario y todos los problemas estarían resueltos. Este principio exige que las leyes tributarias, los decretos reglamentarios, circulares, etc., sean estructurados de manera tal, que presente técnica y jurídicamente el máximo posible de inteligibilidad, que el contenido de las mismas sea tan claro y preciso, que no permitan la existencia de ningún tipo de dudas para los administrados.

2.2.7. Administración tributaria poco flexible.

2.2.7.1. Definición.

Es importante resaltar que al “hablar de administración tributaria, nos lleva indefectiblemente a hablar de sistema tributario, y uno de los principales aspectos que debemos tener en cuenta cuando nos referimos al sistema tributario, es el de su simplificación...”, que sin lugar a dudas trae aparejada la flexibilización. Esta flexibilización es la que hace que ante los profundos y constantes cambios que se producen en los procesos económicos, sociales, y en la política tributaria en particular, la Administración Tributaria deba adecuarse rápidamente a las mismas. Y ésta adecuación se produce porque, “...la administración tributaria es la herramienta idónea con que cuenta la política tributaria para el logro de sus objetivos, por ello la eficiencia de la primera condiciona el cumplimiento de los fines de la segunda”, razón que conlleva a la exigibilidad de la condición de maleabilidad de la misma. Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

Ante el hecho de que las autoridades públicas procuran objetivos específicos, muchos de los cuales persiguen un fin extra-fiscal y otros netamente tributarios, exigen que la Administración Tributaria esté al servicio de la política tributaria, y a un nivel más general, de la política del gobierno, debiendo en consecuencia realizar todos los esfuerzos necesarios para implementar los cambios exigidos por esta última.

2.2.8. Bajo riesgo de ser detectado.

2.2.8.1. Definición.

Si bien el riesgo de detectar contribuyentes que no cumplen adecuadamente, podría ser incluida dentro del análisis de la Administración Tributaria, nos pareció adecuado tratar este tema por separado, ello en virtud de la gran importancia que le atribuimos a esta función. Cuando hablamos de los diferentes factores que influyen en la adopción de una conducta evasiva, sin lugar a dudas que el bajo riesgo de ser detectado posee una gran influencia sobre las demás.

El contribuyente al saber que no se lo puede controlar se siente tentado a incurrir en esa conducta de tipo fiscal, ésta produce entre otras consecuencias la pérdida de la equidad horizontal y vertical. Resulta de ello que contribuyentes con ingresos similares pagan impuestos muy diferentes en su cuantía, o en su caso, empresas de alto nivel de ingresos potenciales, podrían ingresar menos impuestos que aquellas firmas de menor capacidad contributiva. Esta situación indeseable desde el punto de vista tributario, es un peligroso factor de desestabilización social, la percepción por parte de los contribuyentes y el ciudadano común de esta situación, desmoraliza a quienes cumplen adecuadamente con su obligación tributaria. En este sentido, los esfuerzos de la Administración Tributaria deben, entonces estar orientados a detectar la brecha de evasión y tratar de definir exactamente su dimensión, para luego, analizar las medidas a implementar para la corrección de las conductas detectadas. Es decir que lo que se debe hacer es aumentar el peligro de ser detectado por aquellos que tienen esta conducta, en tal sentido compartimos el pensamiento de que, " ... debe por lo tanto desterrarse la falta de presencia

del Organismo Recaudador, incrementando así el riesgo del evasor de ser detectado. Este accionar tiene efecto sobre el resto de los contribuyentes...”

2.2.9. Herramientas para Combatir la Evasión.

2.2.9.1. Definición.

En el análisis realizado en cuanto a las causas de la evasión, no se pretendió agotar con dicha mención la totalidad de las mismas, simplemente hemos enunciado las que a nuestro juicio son las principales, y sobre las que la Administración Tributaria debería actuar en lo inmediato. En ese sentido consideramos adecuado indicar, las que a nuestro juicio serían algunas de las herramientas a utilizar para subsanar esas falencias que afectan en forma directa el nivel de recaudación.

Conciencia Tributaria.

Definición.

En este aspecto, mencionamos que el Estado debería incrementar su rol de educador en el tema tributos, se deberían profundizar las medidas tendientes a informar a la ciudadanía sobre los efectos positivos del pago de los tributos y la nocividad que produce la omisión del ingreso de los mismos. La enseñanza del cumplimiento fiscal debe ser inculcada a los ciudadanos desde temprana edad, se debe comenzar en la etapa de la educación primaria a los fines de arraigar estos conceptos desde la niñez. Para ello es necesario confrontar esta erogación no solo con los costos sociales del incumplimiento y presión social que ejercen en la sociedad los evasores y elusores, sino también con respecto hacia el contrato social llevado a cabo por el pueblo y el Estado, a fin de que

administre los fondos que no son propios. Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, a modo de ejemplo podemos citar:

Publicidad Masiva.

Definición.

En este sentido la Administración Federal de Ingresos Públicos ha realizado cortos publicitarios en los medios televisivos, los que dan ejemplos sobre actos de evasión consumada.

A nuestro modo de ver, los mismos no tuvieron el efecto adecuado, fundamentalmente por la forma en que fueron expuestos los casos bajo análisis, en este sentido consideramos que ellos deberían estar orientados a explicar cuáles son las consecuencias directas de esa omisión, ilustrando que si el Estado no cuenta con recursos no puede cumplir sus funciones básicas, que esta situación repercute en forma directa en los ciudadanos que realmente necesitan de estos servicios.

Participación de los consejos profesionales.

Definición.

Contar con la colaboración de los Consejos Profesionales tiene un doble efecto, por un lado, se logra la participación directa de la matrícula, y por otro el efecto multiplicador con que cuentan estos entes, no solo por contar con personas con un nivel de conocimiento superior a la media de la sociedad, sino también por la inserción de ellos en la población.

Difusión tributaria.

Definición.

Se debería incrementar la difusión inductiva realizada por el propio Organismo, llevada ésta a despertar o estimular la conciencia social, poniendo de relieve los beneficios de la menor onerosidad que produce el cumplimiento en término.

Inclusión en planes de estudios integrales

Si bien la inclusión de esta temática en los planes de estudios supera las facultades de la AFIP, sería de interés que las propias autoridades educativas en acuerdo con las propias del Ministerio de Economía, realicen en forma conjunta un plan destinado a este fin.

Sistema tributario poco transparente

Decimos que se atenta contra un sistema transparente cuando no existe una combinación adecuada de gravámenes tales como los que se aplican a las rentas, patrimonios, consumo y aquellos impuestos que son creados para un fin específico como el Fondo destinado a la financiación del sistema educativo. Por ello la Administración Fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a:

- 1) Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal.
- 2) Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad.

3) Observar principios constitucionales que en definitiva apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías individuales insertas en la carta magna.

4) Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

3) Administración Tributaria poco flexible

Esta situación de exigencia de versatilidad del sistema tributario como consecuencia de la necesidad de ensamblar ambos objetivos, torna imprescindible una coordinación permanente entre los administradores tributarios y los que deciden la política fiscal.

Entre los objetivos de máxima que requiere una administración flexible, es que actúe en pos de la simplificación de las normas tributarias y sus propios procedimientos de trabajo, situación ésta necesaria a los fines de facilitar las tareas del contribuyente y de la propia administración.

Bajo riesgo de ser detectado

Este factor del bajo riesgo de ser detectado lo queremos relacionar en forma directa con la falta de control efectivo de la administración, si existiera un control permanente en todas las etapas del proceso hasta la recaudación del tributo, este riesgo se vería incrementado en un gran nivel.

El contribuyente debe tener bien en claro que está enfrentando un alto riesgo de ser detectado, y que, de suceder esa situación, deberá realizar el ingreso en forma forzada y que la sanción por incumplimiento le traerá aparejada una carga más pesada, la que no solo sería pecuniaria, sino también podría ser de tipo penal. Por otra parte, en el caso de

ser detectado, el riesgo sancionatorio debe ser adecuado y razonable, es decir que contemple sanciones lo suficientemente severas, como para que de la evaluación que haga previo al incumplimiento, elimine esa intención de evadir.

Si bien el objetivo del presente trabajo no es profundizar en lo referente a pautas de auditorías a llevar a cabo por las áreas fiscalizadoras de la Administración Tributaria, nos parece oportuno mencionar cuales serían las funciones a ejecutar por la misma a los fines de evitar que conductas evasivas quedaran impunes.

Esta labor deberá diseñarse de tal manera que cubra estos objetivos, pero, si bien sabemos que es imposible cubrir la totalidad del universo de sujetos, lo que se debe tratar de lograr es incrementar el riesgo de ser detectado.

Ante la gran cantidad de contribuyentes existentes que no es posible verificar en su totalidad, se debe buscar la manera de que, a través de las herramientas disponibles en la administración, se incremente en los contribuyentes la sensación de que serán verificados.

- a) Operar a través de intervenciones rápidas, mediante técnicas modernas de auditoría fiscal, contando con información veraz sobre el contribuyente que permita actuar con certeza.
- b) Accionar en sectores, actividades o localidades geográficas que resulten neurálgicas y ofrezcan una amplia repercusión en la masa de contribuyentes.
- c) Auditar con mayor profundidad casos concretos en los que se hayan detectado maniobras de evasión fiscal.

d) Auditar en forma integral los casos en que se detecten maniobras de fraude tributario.

Esta base de datos regional, conjuntamente con sus herramientas de trabajo, permite realizar una adecuada selección de contribuyentes a verificar, de esa manera, con una adecuada información, la forma de verificar se modifica.

En la actualidad, al visitar al contribuyente, se le exterioriza la gran cantidad de información que sobre él se posee, tanto de bases de datos con información interna como externa. Esta situación permite, que el fiscalizador conoce de antemano la realidad de su futuro verificado, de esta forma la relación fisco-contribuyente es más transparente, en términos de fiscalización, ello contribuye en forma potencial el proceso de fiscalización.

La elusión tributaria.

La elusión tributaria, es una forma no ética de usar artilugios respecto a los resultados de renta jurídica o natural, con el fin de pagar menos de lo que debería pagar en realidad, esta elusión no genera un delito.

Evasores de impuestos.

Los contrabandistas, las personas que trabajan en la economía informal, aquellas personas que ejerciendo una actividad económica jamás se han preocupado por tributar porque el Estado ha sido incapaz de detectarlos, también están quienes tributan, pero no lo hacen en debida forma. Aquí también están algunos altos ejecutivos tanto del sector público, como del sector privado quienes se constituyen en grandes evasores porque se amparan en figuras tales como: los impuestos no constitutivos de renta, las deducciones,

los gastos, las rentas exentas entre otras que les permiten ocultar sus riquezas. En el hipotético caso que fueran desmontados tales privilegios el Estado percibiría mayores recursos para mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

1) Sujetos de la relación tributaria.

a) Sujeto activo de la evasión tributaria.

Se trata de aquel contribuyente a quien la ley impone el cumplimiento de la obligación de tributar.

b) Sujeto activo de la imposición.

Representado por el ente público facultado para aplicar el tributo.

c) Sujeto pasivo de la imposición.

Es aquel a quien corresponde el deber jurídico de cumplir la obligación tributaria

d) Sujeto pasivo de la evasión tributaria.

Es el Estado o uno de sus entes públicos menores, facultados por delegación a aplicar los tributos.

e) Objeto jurídico de la evasión tributaria.

Desde el punto de vista patrimonial, se trata del monto de tributo no pagado al fisco, al cual se le restan ingresos.

La Evasión Tributaria en el Perú,

(Latínez, 2011), ex Superintendente Nacional de Administración Tributaria-Past. Decano del Colegio de Contadores Público de Lima.

Señala que la Elusión Tributaria, son los medios que utiliza el contribuyente para reducir los tributos, sin transgredir la ley; la Evasión Tributaria, es cuando el contribuyente declara y/o paga menos tributos por errores materiales y/o desconocimiento, transgrediendo la Ley; y el Delito Tributario, es cuando en beneficio propio o de terceros mediante ardid, astucia y/o engaño el contribuyente declara y/o paga menos tributos, ejemplo: compra de facturas para pagar menos IGV.

“La evasión tributaria en el Perú es un deporte nacional, porque del total de contribuyentes que deberían pagar tributos solo el 50% lo hace”; es así que la Evasión Tributaria se da en todos los tributos:

1. Renta de 1era. Categoría.

Categoría: La mayoría que alquila inmuebles no paga mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan, ejemplo los que alquilan diario los autos para los taxis.

2. Renta de 2da. Categoría.

Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que ceden en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.

3. Renta de 3era. Categoría.

La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuido la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialista, pues los mismos fueron separados durante la dictadura de Fujimori. Recién a partir del 2007 están fiscalizando, pero desconocen la auditoría de este tributo.

En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tiene controlados, pero indicaremos en lo que declaran, pero en lo que no declaran no pueden controlarlos, pues muchas veces compran sin factura y venden sin factura. Falta fiscalización.

4. Renta de 4ta. Categoría.

La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.

5. Renta de 5ta. Categoría.

Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Comentario

Sobre este punto a modo de comentario debo señalar que lo observado en la investigación realizada en la provincia de Sihuas, es efectivamente como lo sostiene Latínez en lo referente a la renta de 3ra Categoría, toda vez que de la encuesta y lo platicado con los participantes se pudo deducir que la mayoría compran sin factura y venden sin factura.

Economía informal.

También denominada economía subterránea y corresponde a las actividades que no quedan registradas en las cuentas oficiales y pueden ser legales o ilegales y corresponder a transacciones de mercado o fuera de mercado. No todas estas actividades involucran evasión fiscal.

a) Personas naturales.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es el de su residencia habitual (permanencia en lugar mayor a seis meses), o donde desarrolla sus actividades civiles o comerciales, o donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generen las obligaciones tributarias, o el declarado ante el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).

b) Personas jurídicas.

Se presume, sin admitir prueba en contrario, que es aquel donde se encuentra su dirección o administración efectiva, el del centro principal de su actividad, donde se encuentran los bienes relacionados con los hechos que generan las obligaciones tributarias

o el de su representante legal, entendiéndose como tal, su domicilio fiscal. La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración

Tributaria – SUNAT.

Es una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, creada por Ley N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. Administra los tributos internos y tributos aduaneros tales como:

1. Impuesto a la Renta,
2. Impuesto General a las Ventas,
3. Impuesto Selectivo al Consumo, Impuesto Especial a la Minería,
4. Régimen Único Simplificado y los derechos arancelarios derivados de la importación de bienes.

Mediante la Ley N° 27334 se amplió las funciones de la SUNAT a efectos de que administre las aportaciones de: ESSALUD y ONP.

La SUNAT también administra otros conceptos no tributarios como las Regalías

- Minas y el Gravamen Especial a la Minería.
- Los Gobiernos Locales (Municipalidades).
- Administran exclusivamente los impuestos que la ley les asigna tales como el:
- Impuesto Predial,
- Impuesto al patrimonio automotriz, alcabala,
- Impuestos a los juegos, etc.;
- Así como los derechos y tasas municipales tales como licencias, arbitrios y derechos

2.3. Marco conceptual.

La evasión fiscal o tributaria.

Es Aquino (2013). Evasión Fiscal o tributaria es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales.

El tributo.

Son verdaderas prestaciones que nacen de una obligación tributaria, es una obligación de pago que existe por un vínculo jurídico para sostener el gasto público.

Impuesto.

Es la prestación en dinero o en especie que establece el Estado conforme a la ley con carácter obligatorio, para cubrir el gasto público y sin que exista para la obligada contraprestación o beneficio especial, directo o inmediato.

Contribución.

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales.

Las contribuciones generan recursos para la realización de obras o la prestación de servicios dirigidos a la colectividad en general. Los aportantes tienen la opción de acceder a estos beneficios en las condiciones establecidas para cada uno de ellos.

Tasas.

Tributo cuya obligación tiene como hecho generador, la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no puede tener un destino ajeno al servicio que se ha de prestar. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo.

Impuesto General a Las Ventas

El Impuesto General a las Ventas representa para el Estado un extraordinario recurso financiero, porque constituye el impuesto con mayor recaudación en el país. Grava la transferencia de bienes y prestación de servicios en el país, incidiendo directamente en los precios de los mismos.

Impuesto a la Renta

Es el impuesto que se aplica a la renta o ingreso que obtienen las personas naturales o jurídicas por su trabajo, la inversión de un capital o la combinación de ambos factores.

III.HIPOTESIS

3.1. Hipótesis.

En el estudio nos muestra la hipótesis; porque comprende el estudio de una sola variable (calidad de las sentencias). El nivel del estudio es exploratorio descriptivo y en lo que respecta al objeto (sentencias) existen pocos estudios. El estudio se orienta por los objetivos.

También son las guías para una investigación o estudio. Las hipótesis indican lo que tratamos de probar y se definen como explicaciones tentativas del fenómeno investigado; deben ser formuladas a manera de proposiciones. De hecho, son respuestas provisionales las preguntas de investigación.

Resulta necesario analizar si es o no conveniente formular hipótesis, dependiendo del alcance inicial del estudio (exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo).

(Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, 2006)

Las causas que motivan la evasión tributaria inciden en la baja recaudación de los recursos directamente recaudados de la provincia de Sihuas, 2018.

V. METODOLOGÍA

4.1 El tipo de investigación.

La investigación fue del tipo cuantitativo, pues solo se limitó a la investigación de datos en las fuentes de información consultadas.

El autor lo sostiene:

Es de tipo cuantitativo, cuando se utiliza la matemática y la estadística en el procesamiento y análisis de datos, así como en la presentación en tablas y figuras, y de nivel descriptivo, porque la recolección de datos se realizó en la realidad natural y objetiva (Hernández, Fernández & Baptista, 2010) citado por Loggiodice (2012).

4.2 Nivel de Investigación

La investigación fue de nivel descriptivo, según lo sostiene:

Loggiodice (2012), cita a Méndez (2003), quien indica que la investigación descriptiva utiliza criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura de los fenómenos en estudio, además ayuda a establecer comportamientos concretos mediante el manejo de técnicas específicas de recolección de información.

Así, el estudio descriptivo identifica características del universo de investigación, señala formas de conducta y actitudes del universo investigado, descubre y comprueba la asociación entre variables de investigación, según se mencionó, trabaja sobre realidades de hecho y su característica fundamental es la de presentar una interpretación correcta.

Esta puede incluir los siguientes tipos de estudios: Encuestas, Casos, Exploratorios, Causales y entre otras.

4.3 Población y Muestra

Como la Investigación es Bibliográfica y Documental, como un proceso de recolección de información para la construcción de un objeto de investigación o de un proyecto de tesis, en esta parte de la investigación es aplicable la provincia de Sihuas, 2018.

4.3.1 Población.

El universo, es el grupo de personas que vive en un área o espacio geográfico. Para la demografía, centrada en el estudio estadístico de las poblaciones humanas, la población es un conjunto renovado en el que entran nuevos individuos por nacimiento o inmigración y salen otros por Muerte o emigración, la población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población.

En este contexto la población de estudio de la presente investigación lo constituyen todas las empresas situadas de la provincia de Sihuas, haciendo un número de 25 empresas aproximadamente, tanto de comercio y servicios.

4.3.2 Muestra.

Para Wilks (2015), es un subconjunto de casos o individuos de una población estadística. Las muestras se obtienen con la intención de inferir propiedades de la totalidad de la población, para lo cual deben ser representativas de la misma. Para

cumplir esta característica la inclusión de sujetos en la muestra debe seguir una técnica de muestreo. En tales casos, puede obtenerse una información similar a la de un estudio exhaustivo con mayor rapidez y menor coste

La muestra seleccionada en el presente estudio fue de un total del 100% (25) empresas de la provincia de Sihuas, los cuales requieren de mayor estudio y observación.

4.4 Definición y operacionalización de variables e indicadores.

Variable	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Items	Escala de medición		
					SI	NO	N/R
Variable Independiente: Evasión Tributaria	Es cuando una persona infringiendo la ley, deja de pagar todo o una parte de un impuesto al que está obligado, dejando al estado sin presupuesto para satisfacer la necesidad publica	Recaudación	Comprobantes	¿Emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago?			
			Libros contables	¿Sus libros contables, se reflejan acorde a los comprobantes de pago?			
			Pagos puntuales	¿Realiza puntualmente sus declaraciones y pagos en dicho periodo correspondiente?			
			Registro	¿Verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables?			
		Causas de Evasión	Cultura Tributaria	¿Usted conoce el significado de cultura tributaria y de ser el caso, lo practica?			
			Conocimiento	¿Usted tiene conocimiento que su empresa debe tributar?			
			Ingreso publico	¿Ud. está de acuerdo con el pago de impuestos?			
			Objetivo	¿Usted tiene conocimiento sobre el fin del dinero tributado?			
Variable Dependiente: Desarrollo Económico	Rol gubernamental, capaz de crear riqueza a fin de promover y mantener la prosperidad o	Rol Gubernamental	Capacitar	¿Recibió alguna vez información adecuada sobre la recaudación Tributaria?			
			Garantizar	¿Tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, ayudará a la población, y con ello a Ud. también?			

bienestar económico y social de sus habitante	Promover y mantener la prosperidad	Contribuye con el Fisco	¿Ud. paga sus impuestos?			
		Concientizar	¿Sabía Ud. que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a necesidad publica?			
		Gasto Público	¿Sabía Ud. que el Estado no puede brindar los servicios públicos, por la falta de pago de los impuestos?			
		Bienestar	¿Cómo habitante de esta provincia, considera Ud. que Sihuas cuenta con servicios públicos básicos de calidad?			
	Crear riqueza	Diversidad de Impuestos	¿Cree Ud. que existen demasiados impuestos?			

4.5 Técnicas e instrumentos.

En esta investigación se introducirán algunos métodos estadísticos, derivados de la estadística descriptiva, a objeto de resumir y comparar las observaciones que se han evidenciado con relación a las variables estudiadas; y al mismo tiempo describir la asociación que pueda existir entre alguna de ellas desde las perspectivas de la interrogante planteada en este estudio. Al respecto, Palella y Martins (2004), citado por Loggiodice (2012), señalan que el análisis estadístico “permite hacer suposiciones e interpretaciones sobre la naturaleza y significación de aquellos en atención a los distintos tipos de información que puedan proporcionar”.

4.5.1 Técnicas.

La encuesta, es un cuestionario cuya finalidad tiene como objetivo determinar las causas de la evasión tributaria y de la informalidad, en el desarrollo económico de Sihuas, 2018.

El acopio documental, permite la recopilación de información para enunciar las teorías que sustentan el estudio del trabajo de investigación.

4.5.2 Instrumentos.

El cuestionario, un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas con el propósito de obtener información de los consultados.

La ficha de análisis documental, Castillo (2005), documento en el que se plasma el análisis documental, siendo esta una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es una

operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. En el análisis documental se produce un triple proceso.

Un proceso de comunicación, ya que posibilita y permite la recuperación de información para transmitirla.

Un proceso de transformación, en el que un documento primario sometido a las operaciones de análisis se convierte en otro documento secundario de más fácil acceso y difusión.

Un proceso analítico-sintético, porque la información es estudiada, interpretada y sintetizada minuciosamente para dar lugar a un nuevo documento que lo representa de modo abreviado pero preciso.

4.6. Plan de análisis

En el contenido temático del trabajo de investigación se ha evaluado sobre diversas causas de incumplimiento al fisco, entre ellas la Evasión Tributaria. El desarrollo del trabajo de investigación se realizó mediante estadística descriptiva, a fin de analizar las frecuencias y los porcentajes de los resultados de la aplicación de la encuesta, y mediante la ficha de análisis documental nos permitió procesar, transformar y obtener un análisis-sintético de las respuestas dadas en la encuesta, lo mismo que ayuda a demostrar porque

la evasión tributaria incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, 2018, los resultados fueron presentados en gráficos estadísticos. Para el procesamiento de los datos se utilizó el programa informático Microsoft Excel 2015.

4.7. Matriz de consistencia

4.7.1 Definición:

Es un instrumento fundamental de un trabajo de investigación, consta de varios cuadros formados por filas y columnas, permite evaluar el grado de conexión lógica y coherencia entre el título, el problema, los objetivos, las hipótesis, las variables, el tipo, método, diseño e instrumentos de investigación; de mismo modo la población y la muestra correspondiente de estudio.

4.7.2. La matriz de consistencia lógica

Titulo	Problema	Objetivos	Variable	Metodología
<p>La Evasión Tributaria y su Incidencia en el Desarrollo Económico - rubro comercio y servicios de la Provincia de Sihuas, 2018.</p>	<p>¿La evasión tributaria, incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas- 2018?</p>	<p>Objetivos general:</p> <p>Determinar si la evasión tributaria incide en el desarrollo económico-rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.</p> <p>Objetivos específicos:</p> <p>Determinar las causas de la evasión Tributaria en el Perú.</p> <p>Determinar las causas de la evasión Tributaria en la Provincia de Sihuas.</p> <p>Determinar la incidencia de la Evasión Tributaria en el Perú y en la Provincia de Sihuas</p>	<p>Evasión tributaria</p> <p>Desarrollo económico</p>	<p>1. El tipo de investigación Tipo cuantitativo</p> <p>2. Nivel de investigación de la tesis Nivel descriptivo</p> <p>3. Diseño de la investigación No experimental de corte transversal</p> <p>4. El universo y muestra Universo: 50 empresa de bienes y servicios Muestra: 25 empresas de bienes y servicios</p> <p>5. Plan de análisis Estadística descriptiva</p> <p>6. Principios Éticos El respeto El conocimiento informado Anónimos Objetividad y ética</p>

Fuente: Elaboración propia.

4.8. Principios éticos

El respeto: Este principio es de suma importancia, a fin de que, como interesado, les brinde el respeto del caso, ya sea respetando su horario, respetando la propiedad privada, el mismo que se reflejará al pedir los permisos correspondientes y entre otros.

El consentimiento informado: Este principio se cumplirá, ya que, para el llenado de la encuesta, es necesario que esta sea voluntaria, de modo tal que los participantes puedan brindarme un lapso de su tiempo.

Anónimo: Los informantes (trabajadores) fueron tratados de forma anónima y su participación fue voluntaria.

Objetividad y Ética: La presentación de los resultados es objetiva y con ética sin perjudicar ni beneficiar a la población informante.

V. RESULTADOS

5.1 Resultados

5.1.1 Respecto al objetivo específico 1:

Tabla 1: Distribución de la muestra, según emisión de comprobantes de pago

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	40%
No	10	40%
N/R	5	20%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 2: Distribución de la muestra, según libros contables.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	36%
No	11	44%
N/R	5	
Total	25	80%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 3: Distribución de la muestra, según declaración y pago de impuestos puntuales.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	20	80%
No	2	8%
N/R	3	
Total	25	88%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 4: Distribución de la muestra, según verificación de lo declarado y lo registrado en los libros contables.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	20	80%
N/R	3	12%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

5.1.2 Respecto al objetivo específico 2:

Tabla 5: Distribución de la muestra, según grado de cultura tributaria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32%
No	15	60%
N/R	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 6: Distribución de la muestra, según conocimiento de tributar.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	44%
No	12	48%
N/R	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 7: Distribución de la muestra, según los que concuerdan con el pago de impuestos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	0	0%
No	25	100%
N/R	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 8: Distribución de la muestra, según la finalidad Del dinero tributado.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	28%
No	14	56%
N/R	4	16%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

5.1.3. Respecto al objetivo específico 3:

Tabla 9: Distribución de la muestra, según la información que recibió cada participante sobre la recaudación Tributaria.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	32%
No	10	40%
N/R	7	28%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 10: Distribución de la muestra, según la certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	4%
No	23	92%
N/R	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 11: Distribución de la muestra, según el pago de impuestos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	0	0%
N/R	2	8%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 12: Distribución de la muestra, según los informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	22	88%
N/R	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 13: Distribución de la muestra, según falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	8%
No	23	92%
N/R	0	0%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 14: Distribución de la muestra, según servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	96%
No	0	0%
N/R	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

Tabla 15: Distribución de la muestra, según diversidad de Impuestos.

Alternativa	Frecuencia	Porcentaje
Si	23	92%
No	1	4%
N/R	1	4%
Total	25	100%

Fuente: Cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes de las empresa de rubro comercio y servicio de la provincia de Sihuas, 2018.

5.2. Análisis resultados

Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representante legal de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, del mismo que se tomó como muestra 25 empresas del rubro comercio y servicios, muestra que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, obteniendo como resultado, con el uso de la técnica de la encuesta y el acopio documental, mediante los

instrumentos del cuestionario, y la ficha de análisis documental, instrumento que nos ayudó a interpretar las respuestas del cuestionario planteado, logrando con ello obtener que:

5.2.1 Respecto al objetivo específico 1:

El 60% de los empresarios encuestados, señaló que las causas de evasión tributaria eran por Falta de cultura tributaria, a su vez un 56% expuso que como podría tener cultura tributaria, si no saber qué pasa con el dinero que se tributa, en tanto un 48% desconoce que se debe tributar, mientras que un 100% señala que no está de acuerdo con el pago de tributos, a su vez el 92% cree que existe demasiados impuestos, y únicamente un 40% emite comprobantes de pago, resultados que a su vez encuentran respaldo en lo expuesto por Aguilar (2010), al señalar que las causas de la evasión fiscal son: a. Falta de conciencia tributaria, b. Desconocimiento del destino útil del dinero originado en impuestos, c. Complejidad y constantes cambios en la legislación tributaria, d. Baja percepción de riesgo por parte de los administrados, y, e. Lentitud en el accionar por parte del fisco; hechos contra los cuales Lewis (2006) señala que al combatir las causas de esta crisis fiscal no sólo ayudaría a cubrir el déficit actual en el financiamiento del desarrollo a nivel mundial, sino que también corregiría los aspectos del sistema financiero internacional que contribuyen en forma masiva a la generación de pobreza y a la inequidad global, proceso que sería solucionado con el pago de los impuestos, toda vez que generaría suficientes fondos para financiar en forma inmediata el desarrollo económico de cada país y con ello la reducción de la pobreza mundial a la mitad, en base a este comportamiento Ajzen, (1991), trata de explicar la conducta del sujeto basándose en el supuesto de que el ser humano es esencialmente racional y hace uso sistemático de la información disponible en

su entorno antes de actuar; teoría que al relacionar con el tema de investigación, refuerza los resultados obtenidos sobre las causas de evasión más sobresalientes como es el 48% que no tributa y si lo hace elude al fisco, por no saber qué pasa con el dinero que se tributa y el 100% que señala que no está de acuerdo con el pago de tributos, causa de evasión espaladas por el 68% que afirma nunca haber recibido información sobre la recaudación Tributaria; al respecto es necesario comentar, ¿cómo la población querrá tributar o estar de acuerdo con el pago del mismo?, si se desconoce de la utilidad del tributo, reforzado por lo señalado por Ajzen al decir que el ser humano antes de actuar, hace uso sistemático de la información disponible, y al no tener esa información, es legible no querer tributar.

5.2.2 Respecto al objetivo específico 2:

Respecto a la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público. Lewis (2006), señala que “los estados del Mundo Mayoritario no tienen la capacidad de solventar sus gastos en salud, educación e infraestructura de manera sustentable porque no tienen la posibilidad de generar suficientes recaudaciones impositivas para el gasto social. Evitar la evasión de impuestos podría solventar los gastos necesarios para financiar de manera sustentable la salud, educación e infraestructura en los países en desarrollo y, en el largo plazo, permitirles incluso enfrentar de manera sustentable del financiamiento de sus deudas”, frente a esta información los empresarios encuestados, discrepaban y el 88% señaló no tener conocimiento que con el pago de impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública, y por el contrario el 96% requería contar con servicios básicos de calidad, considerando a su vez el 92% que no estaban informados que los servicios públicos, son solventados en su mayoría por el pago de impuestos y por el

contrario culpan a los gobernantes por no contar con dichos servicios, el mismo 92% que no está seguro, que al tributar se beneficiara la población, y el será participe de dichos beneficios también, referente a estos comentarios, Orozco (1983), afirma: “que la sociedad no se ha desarrollado en el sentido de cooperación de los individuos con el Estado, toda vez que no se considera que el Estado lo conformamos todos los ciudadanos y que el vivir en una sociedad organizada, implica que todos debemos contribuir a otorgarle los fondos necesarios para cumplir la razón de su existencia, el cual es, prestar servicios públicos”; frente a estas discrepancias y falta de información Ricardo (1817), señala que es “el problema principal de la economía política, consiste en determinar las leyes que regulan la distribución entre los propietarios de la tierra, los del capital necesario para cultivarla y los trabajadores que la cultivan”, en otras palabras nos infiere que es deber del estado, y por ende su responsabilidad, que la sociedad hoy en día no tribute, toda vez que no encuentra respaldo en una distribución equitativa del ingreso público, hecho que es reflejado en el lugar que radica, al no contar con servicios básicos de calidad, es así que Bielsa (1999), esclarece las dudas y sostiene que “el impuesto es la cantidad de dinero o parte de la riqueza que el Estado exige obligatoriamente al contribuyente, con el objeto de costear los gastos públicos, siendo estos, los servicios prestados por el Estado a la población, nadie debe estar exento de tributar, sea cual fuere su ingreso, porque con ello se viola el principio de generalidad”, teoría respaldada por Fleiner (1933), al indica que “el fundamento esencial del tributo es la satisfacción de las necesidades sociales que están a cargo del Estado, es así que los tributos son prestaciones que el Estado u otras corporaciones del Derecho Público exigen en forma unilateral y de una manera general a los ciudadanos para cubrir necesidades económicas económicas de la población”.

5.2.3 Respecto al objetivo específico 3:

La evasión tributaria si incide en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas, como lo señala DINREP (2015) “el desarrollo económico es la evolución progresiva del conjunto de la población hacia estándares más altos de nivel de vida y de mayor equidad. El concepto no trasciende meramente del ámbito económico; ya que no comprende sólo el crecimiento del producto, la modernización de la estructura económica y la satisfacción de las necesidades materiales de las personas, sino que también abarca la sustentabilidad ambiental, el fortalecimiento de las instituciones públicas, como salud, educación, seguridad, justicia, entre otros, así también las instituciones políticas, sociales y culturales de una jurisdicción determinada”, así mismo señala los indicadores con los que se pueda medir el desarrollo económico Provincial, siendo estos: “las Condiciones de Vida, Producción y Aporte a las arcas del Estado, Educación, Infraestructura y Comunicaciones, Participación Ciudadana, Gestión Pública y ambiental”, indicadores que dejan a Sihuas, por debajo de cualquier estándar y queda evidenciado el perjuicio de la evasión tributaria, para el desarrollo de Sihuas, como el resto del mundo, frente a este comentario Parodi (2012), sostiene que “el Estado no está garantizando un acceso a servicios básicos de calidad, los mismos que representan el desarrollo económico de la población, toda vez que la educación y salud son centrales para sostener el crecimiento y cruciales para elevar el bienestar, lo que sería el desarrollo económico y social”, sustento que la población cree a su favor, pero lo cierto es que al margen que el 96% de los participantes considere que Sihuas no cuenta con servicios públicos básicos de calidad, no es del todo responsabilidad del estado, sino de ambos, de la población por no tributar y del Estado por no informar continuamente que para que haya GASTO PÚBLICO, ya sea:

en Salud, en Educación, los culturales y recreativos, los de seguridad y defensa, los originados por el pago de las pensiones, los destinados a la construcción y mantenimiento de infraestructuras, es necesario que el Estado cuente con INGRESO PÚBLICO, ingresos que se acumulan, mediante el pago de nuestros impuestos, pero si se desconoce que todo lo que contribuimos, nos beneficiará como ciudadanos, que los pagos aportados al fisco, son necesarios y de carácter obligatorio, y no tanto porque tendrás una sanción, o serás denunciado penal o civil, sino más bien, porque si no aportamos, no podemos exigir la retribución por parte del estado, resulta imposible que Sihuas, pueda desarrollarse económicamente, retroceso que claramente se ve reflejado en la provincia de Sihuas, cuando el SNIP (2015) muestra un cuadro en el que figuran “Cifras de Pobreza e Indicadores de la provincia de Sihuas, considerando que: en pobreza tiene el 45.1%, pobreza extrema 16.3%”, y solo en este contexto conformamos el 61.4% de la población en pobreza, hecho que no es cierto, pero figura de ese modo, porque nos empeñamos en negar nuestros ingresos cuando viene el INEI a encuestarnos, buscando con ello evitar el pago de tributos y que se levante sospechas, frente a unas posibles auditores, al no haber concordancia con lo que se tributa y los lujos que el INEI pueda evidenciar en casa, pero lo único que logramos es que nuestra provincia sea considerada como extrema pobreza, cuando no es así, hoy en día no aportamos económicamente con el desarrollo económico de Sihuas, y menos contribuimos con el Perú, y no porque no haya movimiento económico, sino porque el 100% de los participantes no está de acuerdo con el pago de tributos; del mismo modo el SNIP (2015) continua y expresa que “en mortalidad infantil es 25.6%; desnutrición crónica 49.1%, comprensión lectora 11.1 %; matemática 9.2%; analfabetismo con 24.2%; población sin agua en la vivienda con 71.8%; población sin

desagüe por red pública dentro de la vivienda por 86.8%; población con alumbrado eléctrico en la vivienda por 37.8%; población con una necesidad básica insatisfecha 41.5 %”, hechos lamentables, y es que como desarrollarnos económicamente, si no podemos crecer en cuanto a estos servicios mínimos de inversión que el Estado debería realizar en Sihuas, es lamentable que siendo provincia, no resaltemos como tal, nos miden del modo que contribuimos, y por ello estamos considerados como la provincia en extrema pobreza, y hacemos que todos incurran en error, por negar y no tributar sobre los ingresos que tenemos, del mismo modo que hicimos que Sihuas tenga una Resolución administrativa “a su favor”, razón por la cual la Resolución Administrativa N° 004-2005-Ce-Pj dispone la exoneración del pago de aranceles judiciales a zonas geográficas de extrema pobreza, considerando como los distritos judiciales de Ancash exonerados de pago por ser zonas de extrema pobreza, los Distritos de la Provincia de Sihuas, cuando no es así, no contribuimos porque un 92% de los participantes cree que existe demasiados impuestos; razón por la cual sólo el 40% de los participantes emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago; únicamente un 36% de los participantes afirma que sus libros contables, reflejan acorde a los comprobantes de pago, pero tenemos un 80% de los participantes que afirmó que realiza puntualmente sus declaraciones y paga lo declarado en el periodo correspondiente, pero es necesario mencionar, que si no brindan un comprobante de pago, en cada venta, es más que evidente que lo declarado, no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al país; y también es lamentable que sólo un 8% de los participantes verifiquen que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables, el resto no lo hace, o como comentaban algunos, es trabajo de su contador, y si el

intercambia facturas, es interno, decía uno de los participantes a modo de comentario, pero la realidad es que es cierto, todas estas artimañas son parte de la estrategia de como evadir al fisco; y si evadimos impuestos a pesar del desconocimiento que podamos tener sobre el fin que tienen los impuestos aportados, esto no quita que afecte gravemente el desarrollo económico de Sihuas, y es más que evidente que al no haber desarrollo económico, no haya inversiones o gastos en nuestra provincia, razón por la cual no contamos con medicina en nuestros centros de salud, estamos en la última tabla en cuanto a educación, tenemos vías de transporte en mal estado, las calles de nuestra provincia no están asfaltadas, no contamos con un sistema de agua potable, la justicia es lenta y entre otros pesares que son el déficit de la provincia de Sihuas; es en este contexto que salta a tallar el Estado, por no informar el fin del pago de impuestos, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público respaldado por el párrafo 2 del artículo 77 de la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir. En este contexto es necesario saber que el Estado acumula ingresos público, mediante el pago de nuestros impuestos, pero si se desconoce que todo lo que contribuimos, nos beneficiará como ciudadanos, porque vamos a gozar de los beneficios que se le otorga a la población, es razonable no estar de acuerdo con el pago de impuestos, a modo de crítica, gran parte de estas omisiones de pago de tributos se debe a que el Estado, no invierte tiempo con la población, hecho que ayudaría con una verdadera inclusión social: todos aportamos, todos nos beneficiamos, previa información, previa desarrollo de estos temas en cada rincón del Perú, pero lo que hoy en día se hace únicamente es reclamar nuestros derechos, tanto el estado, como la población; es cierto, y nadie niega que son derechos de ambos: El Estado: recibir los tributos pagados por la población; la población, contar con un buen lugar donde

vivir y con los recursos mínimos de una vida digna respaldado también por la constitución, con buena educación, centros de salud que solucionen problemas, justicia eficaz, vías de acceso en buen estado y entre otros, pero acaso alguno de los dos lados se tomó el pequeño afán de informar: ¿el Estado sobre el porqué no invierte en la población, y la población hacer saber porque no paga sus tributos?, El estado como órgano recaudador tiene la obligación de informar a la población, porque se genera el impuestos y el fin que tiene el pago de dicho impuesto, y no sólo crear uno, tras otro impuesto, porque ¿cómo contribuir con una causa, si se desconoce el fin?.

VI. CONCLUSIONES

6.1 Respecto al objetivo específico 1:

Las causas fundamentales de la Evasión tributaria en la provincia de Sihuas, están dadas principalmente porque una gran parte de los participantes no está de acuerdo con el pago de tributos, sumado a ello una cantidad significativa que indica no tener conocimiento que su empresa deba tributar, así mismo de acuerdo a los resultados empíricos obtenidos se ha establecido que no tributan por el escaso conocimiento que tienen los contribuyentes respecto al fin que tiene el dinero tributado, y otros casos importante en tener en cuenta son la falta de cultura tributaria, creen que existen demasiados impuestos, y sólo un pequeña parte emite comprobantes.

Se recomienda a la población pagar sus impuestos, de forma puntual y verídica, con el fin de contribuir al desarrollo y crecimiento económico de Sihuas, para de ese modo, incidir positivamente en el desarrollo económico de la provincia de Sihuas.

6.2. Respecto al objetivo específico 2:

De la información recolectada se puede concluir que la relación de reciprocidad entre el gasto público y el ingreso público, se debe a que, gracias al pago de impuestos, el Estado, puede hacer frente a la necesidad pública y prestar gratuitamente servicios públicos como lo concerniente a salud, educación, mantenimiento de infraestructuras, y entre otros, servicios que en su totalidad son pagados por el dinero proveniente de la recolección de nuestros impuestos.

Se recomienda al Estado ser más transparente y compartir siempre a la población sobre los gastos que realiza, de este modo educar a los ciudadanos para que tomen conciencia que gracias al pago de los impuestos el estado presta gratuitamente servicios públicos de los cuales todos se benefician, a fin de evitar especulaciones, verdades a medias o supuestos, con el único fin que la población relacione el pago de tributos, como una inversión que verá relegada en el desarrollo de su ciudad.

6.3 Respecto al objetivo específico 3:

La evasión tributaria si incide en el desarrollo económico rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas, toda vez que al tener una gran parte de los participantes que no está de acuerdo con el pago de impuestos y creen que existen demasiados impuestos, hecho que origina que sólo una parte emita comprobantes de pago, está de más decir que a pesar que casi el total de los encuestados señaló que realiza puntualmente sus declaraciones y pagos, lo declarado no es real, por el contrario evaden al fisco y ser puntuales con los pagos, previa evasión de impuestos, no beneficia en lo absoluto al desarrollo económico de la población, lo que conlleva a que la tabla que presenta el Sistema Nacional de Inversión Pública, señale que en la provincia de Sihuas la cuarta parte son analfabetos, casi el total de habitantes no cuenta con agua en las viviendas, tampoco tiene desagüe por red pública dentro de la vivienda, y sólo un escaso número cuenta con alumbrado eléctrico en la vivienda, sumado a que más de la mitad de la población está considerado como media y extrema pobreza, porcentajes que son el resultado de evadir impuestos lo que contribuye negativamente con el desarrollo

económico, toda vez que pese al principio de equidad del recurso público establecido por la constitución, si no hay ingresos, el Estado no tiene fondos para invertir.

Se recomienda al órgano encargado de la recaudación tributaria brindar información constantemente sobre lo concerniente al pago de tributos, mediante políticas de información a los contribuyentes, con el único fin de convencer a la población que los ingresos públicos son gastados e invertidos con acierto, pero para esto el Estado debe ser más transparente y dar a conocer que con los recursos obtenidos se busca ejecutar programas y servicios públicos en beneficio de la sociedad, de este modo educar a los ciudadanos para que tomen conciencia que gracias al pago de los impuestos el Estado presta gratuitamente servicios públicos de los cuales todos se benefician, para de ese modo concientizar a la población e interactuar con esta información también en los colegios, incluyendo como parte del currículo escolar temas de tributación, y mostrándoles la realidad sobre la importancia que tienen los tributos y no solo crear uno, tras otro impuesto, porque ¿cómo contribuir con una causa, si se desconoce el fin?; también se recomienda a la población realizar el pago puntual, certero y oportuno de sus impuestos, para en conjunto Estado/Población lograr el desarrollo económico de la provincia de Sihuas.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Ajzen, I. (1991).* Teoría de la acción planeada. Recuperado el 25 de octubre del 2015 de:
<http://cas.hse.ru/data/816/479/1225/Oct%2019%20Cited%20%231%20Manage%20THE%20THEORY%20OF%20PLANNED%20BEHAVIOR.pdf>
- Aguilar, W. (2010).* Análisis jurídico y doctrinario de las causas y formas de la evasión fiscal. Guatemala, Guatemala. Recuperado el 24 de noviembre del 2015 de:
http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_8320.pdf
- Aquino, M. (2013).* La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirlas. Derecho Tributario Universidad de Barcelona. Recuperado el 24 de noviembre del 2015. Recuperado de: <http://www.iefer.org.ar/trabajos/evasionfiscal.htm>
- Bielsa, R. (1999).* Compendio del Derecho Fiscal- Teoría de los servicios públicos. Editorial Porrúa ED.
- Camargo, D. (2005).* Evasión fiscal: Un problema a resolver. Nepeña, Chimbote. Recuperado el 12 de Setiembre del 2015 de: www.eumed.net/libros/2005/dfch-eva/
- Castillo, L. (2005).* Análisis documental. Biblioteconomía. Recuperado de:
<http://www.uv.es/macass/T5.pdf>

Constitución política del Perú. (1993). Promulgada el 30 de Diciembre de 1993, edición 2014, editorial Jurista Editores E.I.R.L.

De la Roca, J. y Hernández, M. (2004). Evasión tributaria e informalidad en el Perú. Recuperado el 10 de octubre del 2015 de: <http://cies.org.pe/sites/default/files/investigaciones/evasion-tributaria-e-informalidad-en-el-peru-una-aproximacion-a-partir-del-enfoque-de-discrepancias-en-el-consumo.pdf>

De Tomás, S., Vaquero, E., y Valle, J. (2003). El día de Europa: presente y futuro de la Unión Europea. Universidad Pontificia- editorial Comillas. Recuperado el 22 de octubre del 2015 de: https://books.google.com.pe/books?id=SixN-8B4QF4C&pg=PA68&lpg=PA68&dq=El+desarrollo+econ%C3%B3mico+puede+definirse+gen%C3%A9ricamente+como+crecimiento+sostenible+desde+tres+puntos+de+vista:+econ%C3%B3mico,+social+y+medioambiental.+Tal+crecimiento+cualificado+tiene+diversas+implicaciones&source=bl&ots=M5saGayoH5&sig=DOJY1MKq6P5yidO5Ma86YgrPWik&hl=es&sa=X&redir_esc=y#v=onepage&q=desarrollo%20econ%C3%B3mico&f=false

Feige, E. (1990). Definición Y Estimación De La Economía Subterránea E Informal: El Nuevo Enfoque Institucional Económico. (pág. Traducida al español). Universidad de Wisconsin-Madison. Wisconsin-Madison, E.E.U.U. Recuperado el 01 de Octubre del 2015 de: <http://econwpa.repec.org/eps/dev/papers/0312/0312003.pdf>

Fleiner, F. (1933). Derecho Administrativo. Editorial: Barcelona. Labor: traducción de la octava edición alemana por Sabino A.

Hernández, S., Fernández C., y Baptista, L. (2003). Metodología de la investigación. México. Editorial McGraw-Hill.

INEI. (2014). El 79% del empleo en el Perú es informal. Grupo Perú 21. Recuperado el 01 de octubre del 2015 de: <http://peru21.pe/economia/inei-79-empleo-peru-informal-2173107>

INEI. (2015). La Informalidad afecta al 75% de la Población Económicamente Activa (PEA)”. Grupo Perú 21, recuperado el 01 de octubre del 2015 de: <http://peru21.pe/economia/inei-informalidad-afecta-al-75-pea-2211258>

La Dirección Nacional de Relaciones Económicas con las Provincias – DINREP (2015). El Sistema de Indicadores de Desarrollo Provincial. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de: <http://www2.mecon.gov.ar/hacienda/dinrep/sidep/index.php>

Latínez, L. (2011). Evasión tributaria en el Perú. Recuperado el 12 de Setiembre del 2015 de: http://www.diariolaprimeraperu.com/online/especial/evasion-tributaria-en-el-peru_80660.html

Latínez, L. (2012). Evasión tributaria en impuesto a la renta. Recuperado el 12 de Setiembre del 2015 de: <http://www.voltairenet.org/article176361.html>

Lewis, M. (2006). Global tax evasión (Evasión impositiva global). Revista internacional SOCIAL WATCH. Recuperado el 09 de siembre del 2015 de: <http://old.socialwatch.org/es/informesTematicos/100.html>

Loggiodice, Z. (2012). Metodología de la Investigación. Recuperado el 06 de octubre del 2015 de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2012/zll/metodologia-investigacion.html>

López, R. (2014). La Evasión Tributaria y su Consecuencia en el Desarrollo Económico del País. Recuperado el 06 de octubre del 2015 de: <http://revistas.uladech.edu.pe/index.php/increscendo/article/viewFile/203/309>

MEF. (2012). Perú tiene la evasión tributaria más alta de América Latina. Grupo RPP. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de: http://www.rpp.com.pe/2012-03-13-mef-peru-tiene-la-evasion-tributaria-mas-alta-de-america-latina-noticia_460861.html

MEF. (2013). Evasión tributaria en el Perú es la segunda más alta. Grupo RPP. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de: http://www.rpp.com.pe/2013-02-11-evasion-tributaria-en-peru-es-la-segunda-mas-alta-de-la-region-noticia_566349.html

Mesino, L. (2010). Cita a Ricardo, D. (1817). Teoría Tributaria. Recuperado el 01 de octubre del 2015 de: <http://www.eumed.net/tesis-doctorales/2010/lmr/Teoria%20Tributaria%20de%20David%20Ricardo.htm>

Mogollón, V. (2014). Nivel de cultura tributaria en los comerciantes de la ciudad de Chiclayo en el periodo 2012 para mejorar la recaudación pasiva de la región-Chiclayo, Perú. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de: http://www.google.com.pe/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=1&ved=0CBsQFjAAahUKEwjH1Pqs0fLHAhWLth4KHQGSC2w&url=http%3A%2F%2Ftesis.usat.edu.pe%2Fjspui%2Fbitstream%2F123456789%2F341%2F1%2FTL_Mogollon_Diaz_Veronica.pdf&usg=AFQjCNG2cASXuWPGNFLPG6p1f6BHF Tek4g

Moscoso Torres, V. J. (2001). Metodología de la investigación. Lima: Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Obtenido de http://sisbib.unmsm.edu.pe/bibvirtualdata/Tesis/Human/Moscoso_TV/enPDF/Cap3.pdf

Orozco, A. (1983). Tecnología aplicada para combatir la evasión fiscal.

Parodi, C. (2012). Perú: Crecimiento y Desarrollo. Diario de Economía y negocios del Perú- GESTIÓN. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de: <http://blogs.gestion.pe/economiaparatodos/2012/08/peru-crecimiento-y-desarrollo.html>

Resolución Administrativa N° 004-2005-Ce-Pj. (2006). Exoneración del pago de aranceles judiciales en zonas geográficas de extrema pobreza del Distrito Judicial Ancash. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de: http://www.justiciaviva.org.pe/acceso_justicia/tazas_judiciales/7.pdf

Salguero, J. (2006). Enfoques sobre algunas teorías referentes al desarrollo Regional. Conferencia Estatutaria - Sociedad Geográfica Bogotá-Colombia. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de: <http://www.economia.unam.mx/cedrus/descargas/Enfoquessobrealgunasteoriasreferentesaldesarrolloregional.pdf>

Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) (2015). Cifras de Pobreza e Indicadores de la provincia de Sihuas. Recuperado el 16 de octubre del 2015 de: https://www.snip.gob.pe/contenidos/politicas/estadisticas/estadisticas_locales/pobreza_e_indicadores/ANCASH_pobreza_e_indicadores.xls

SUNAT (2015). Implementa estrategia para reducir evasión de impuestos por uso de facturas falsas. Diario de Economía y negocios del Perú, GESTIÓN. Recuperado el 12 de Setiembre del 2015 de: <http://gestion.pe/economia/sunat-implementa-estrategia-reducir-evasion-impuestos-uso-facturas-falsas-2126674>

Torres, D., Jiménez, H., Maluk O., y Quiñones E. (2012). La moralidad tributaria y riesgo de evasión tributaria. Caso de estudio con las sociedades del Ecuador registradas en el Servicio de Rentas Internas (SRI). Facultad de Economía y Negocios de la Escuela Superior Politécnica del Litoral (ESPOL)-Campus Gustavo Galindo, de Guayaquil Ecuador. Recuperado el 12 de Diciembre del 2015 de: <http://www.dspace.espol.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/123456789/24630/La%20moralidad%20tributaria%20y%20riesgo%20de%20evasi%C3%B3n%20tributar>

ia.Caso%20d%20estudio%20con%20la%20sociedad%20del%20Ecuador.pdf?sequence=1&isAllowed=

Viscaíno, E. y Holguín, D. (2008). Análisis de la Recaudación Tributaria del Ecuador por sectores económicos. Guayaquil, Ecuador. Recuperado el 09 de Setiembre del 2015 de:

[http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
[www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
[419&ct=clnk&gl=pe](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)

[/](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
[www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)
[419&ct=clnk&gl=pe](http://webcache.googleusercontent.com/search?q=cache:xDNEK29h4CAJ:https://www.dspace.espol.edu.ec/bitstream/123456789/7573/3/TESIS_FINAL_REDUCIDA%520LISTA%2520%2520dedicatoria.docx+%&cd=2&hl=es-419&ct=clnk&gl=pe)

Wilks, S. (2015). Muestra estadística. Recuperado el 06 de octubre del 2015 de:
https://es.wikipedia.org/wiki/Muestra_estad%C3%ADstica

ANEXO

Anexo 02: Cuestionario.



UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

(El desarrollo es de forma anónima, no tiene repercusión legal, uso únicamente para fines de estudio- elaboración de TESIS)

Antes de llenar:

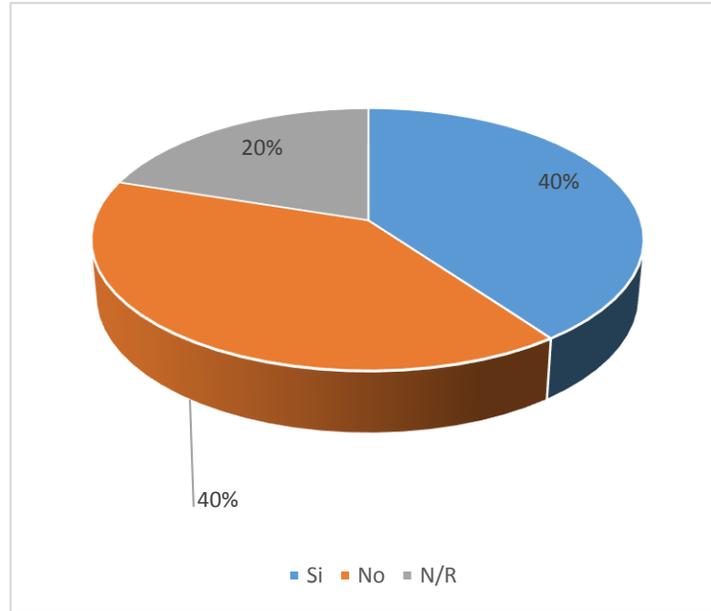
La evasión tributaria. - Acto de no declarar y/o pagar un impuesto en contradicción con la ley, acción que, violando las leyes tributarias, produce la eliminación o disminución total o parcialmente la carga tributaria, en provecho propio o de terceros, acto que deja al Estado sin fondos para satisfacer la necesidad pública.

Nº	PREGUNTAS	SI	NO	N-R
01	¿Emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago?			
02	¿Sus libros contables, se reflejan acorde a los comprobantes de pago?			
03	¿Realiza puntualmente sus declaraciones y pagos en dicho periodo correspondiente?			

04	¿Verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables?			
05	¿Usted conoce el significado de cultura tributaria y de ser el caso, lo práctica?			
06	¿Usted tiene conocimiento que su empresa debe tributar?			
07	¿Ud. está de acuerdo con el pago de impuestos?			
08	¿Usted tiene conocimiento sobre el fin del dinero tributado?			
09	¿Recibió alguna vez información adecuada sobre la recaudación			
10	¿Tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, ayudará			
11	¿Ud. paga sus impuestos?			
12	¿Sabía Ud. que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer			
13	¿Sabía Ud. que el Estado no puede brindar los servicios públicos, por			
14	¿Cómo habitante de esta provincia, considera Ud. que Sihuas cuenta			
15	¿Cree Ud. que existen demasiados impuestos?			

Anexo 02: Gráficos.

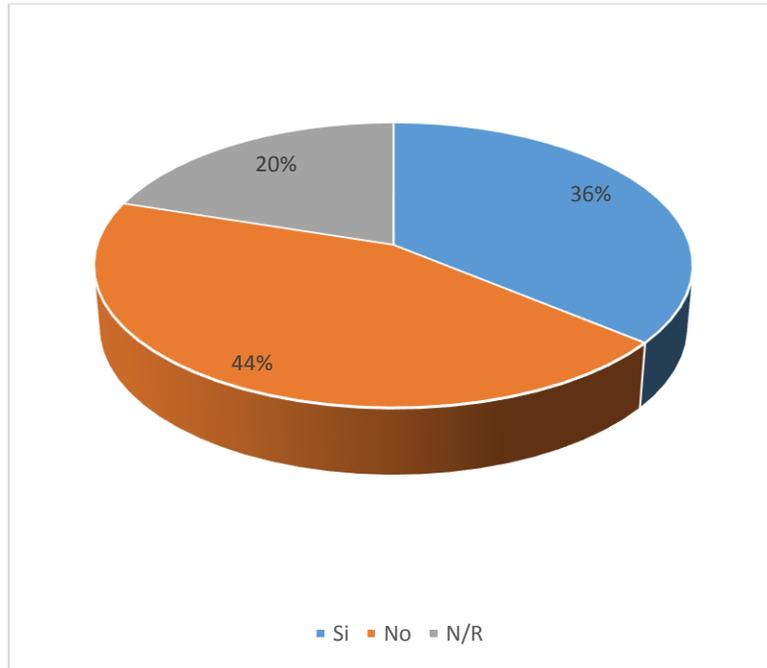
Figura 1: Emisión de comprobantes de Pago



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 40% de los participantes emite en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago, a diferencia de un 40% que señala, no emitir en cada venta realizada los respectivos comprobantes de pago, y teniendo un 20% que no sabe y no responde la pregunta.

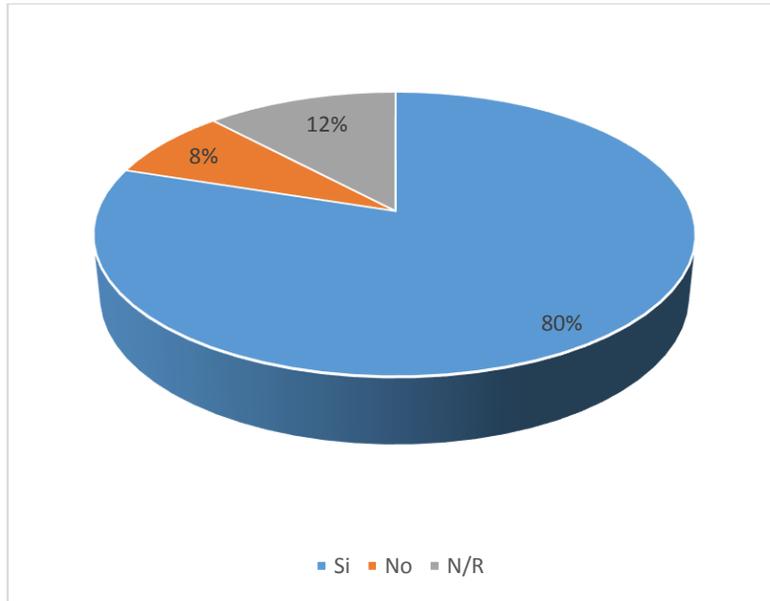
Figura 2: Libros contables.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo del 36% de los participantes afirmo que sus libros contables, refleja acorde a los comprobantes de pago, a diferencia de un 44%, que señala que sus libros contables no refleja acorde a los comprobantes de pago, y un 20% que no sabe y no responde la pregunta.

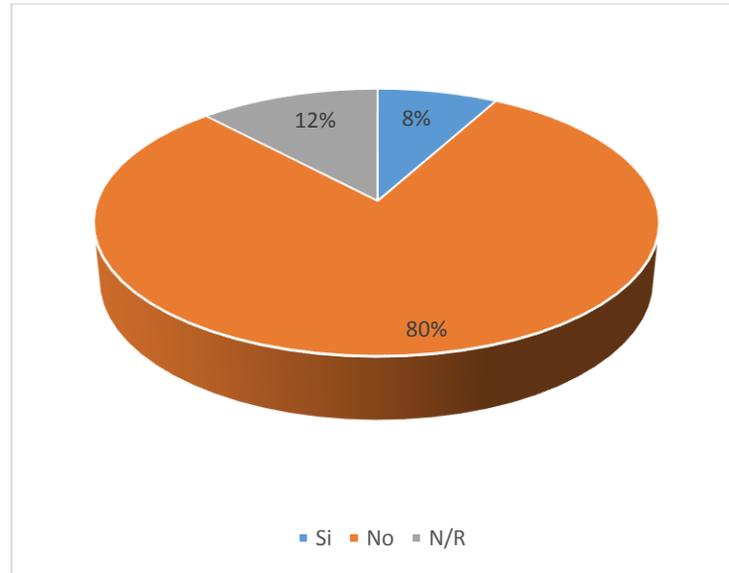
Figura 3: Pagos puntuales



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 80% de los participantes afirmó que realiza puntualmente sus declaraciones y paga lo declarado en el periodo correspondiente, a diferencia de un 8%, que no hace, y un 12% que no sabe y no responde la pregunta.

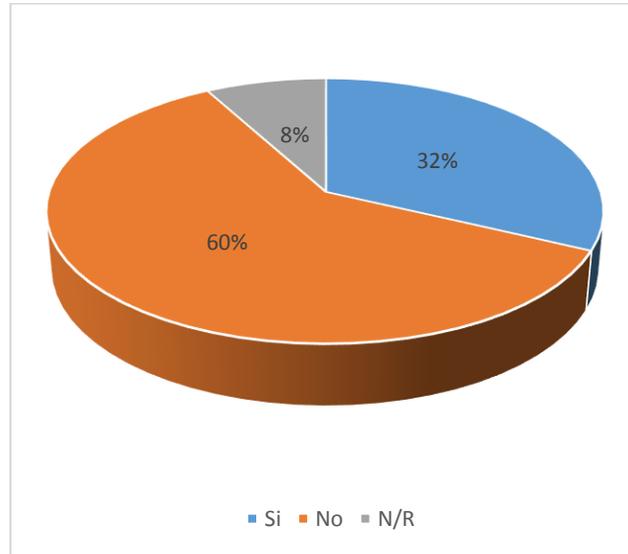
Figura 4: Declaraciones tributarias



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes verifica que lo declarado coincida con lo registrado en los libros contables, a diferencia de un 80%, que no hace, y un 12% que no sabe y no responde la pregunta.

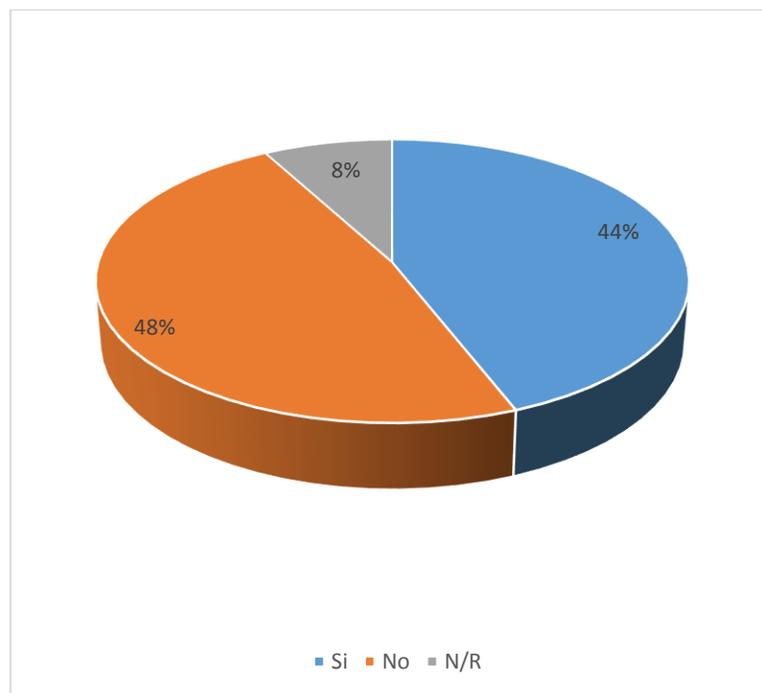
Figura 5: Cultura tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: Sólo el 32% tiene conocimiento de lo que es tener cultura tributaria y lo practican, a diferencia de un 60% que no es participe de este principio, y un 8% que se abstiene de contestar.

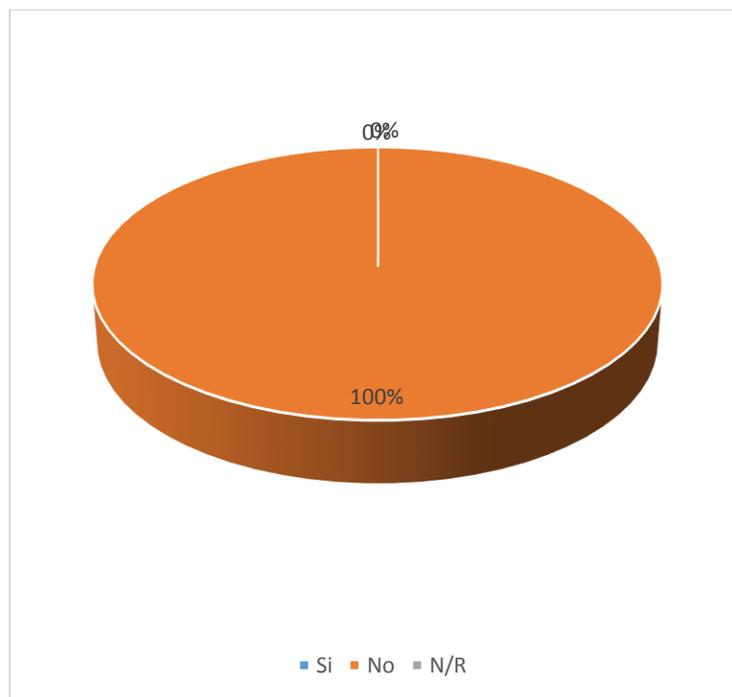
Figura 6: Conocimiento



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: un 44% tiene conocimiento que su empresa debe tributar, a diferencia de un 48% que desconoce que se debe tributar, y un 8% que se abstiene a responder.

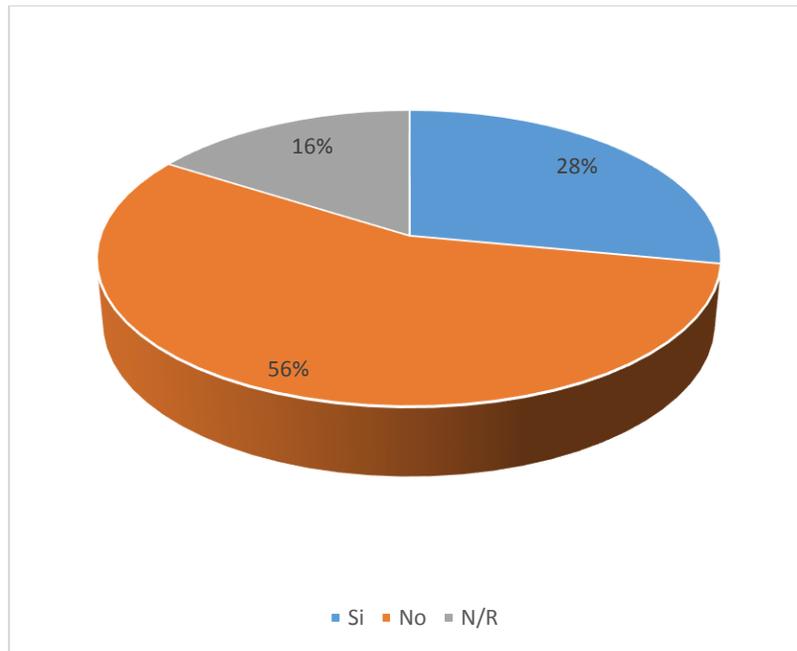
Figura 7: Concuerdan con el pago de impuestos



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 100% de los participantes no está de acuerdo con el pago de impuestos.

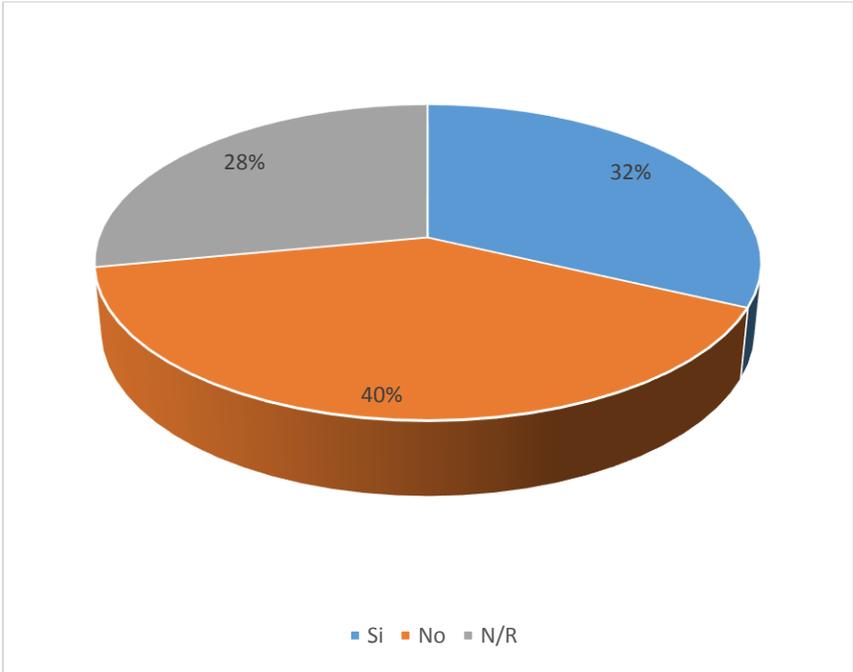
Figura 8: Fin del dinero tributario



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 28% de tiene conocimiento sobre el fin que tiene el dinero tributado, con una diferencia muy marcada del 56% no tiene conocimiento de que pasa con el dinero que tributa, y 16% que no responde y comentan que es para los viajes del presidente o gastos de presidencia.

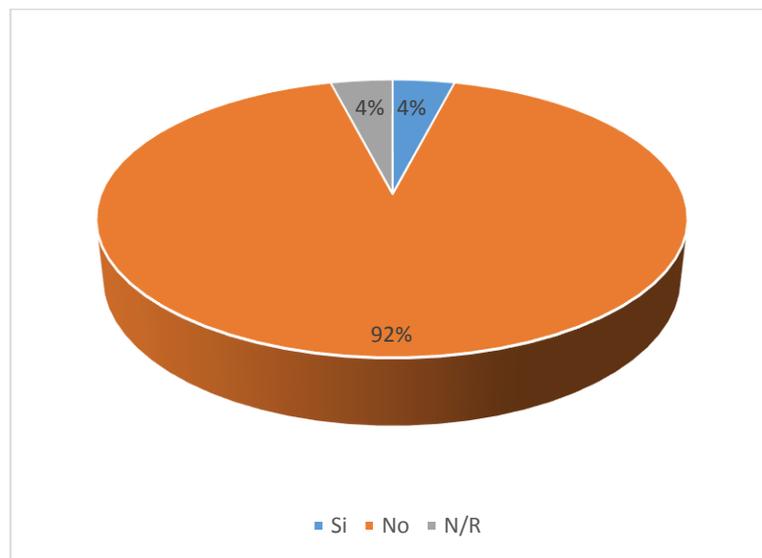
Figura 9: Información que recibió cada participante sobre la recaudación tributaria



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 32% de los participantes, afirmaron que alguna vez recibieron información adecuada sobre la recaudación Tributaria, a diferencia del 40% que no recibió información adecuada sobre la recaudación Tributaria y un 28% se abstuvo de contestar la pregunta.

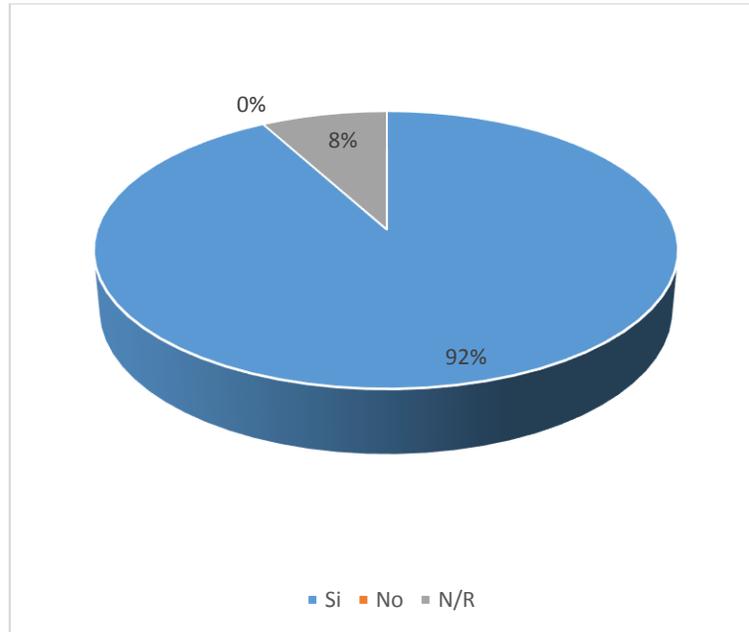
Figura 10: Certeza que con el pago de tributos, se beneficiará la población.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 4% de los participantes tiene certeza de que lo recolectado, con el pago de tributos, beneficiará la población, a diferencia del 92% que refirió no tener certeza de que lo recolectado con el pago de tributos, beneficiará a la población; y un 4% se abstuvo de contestar la pregunta.

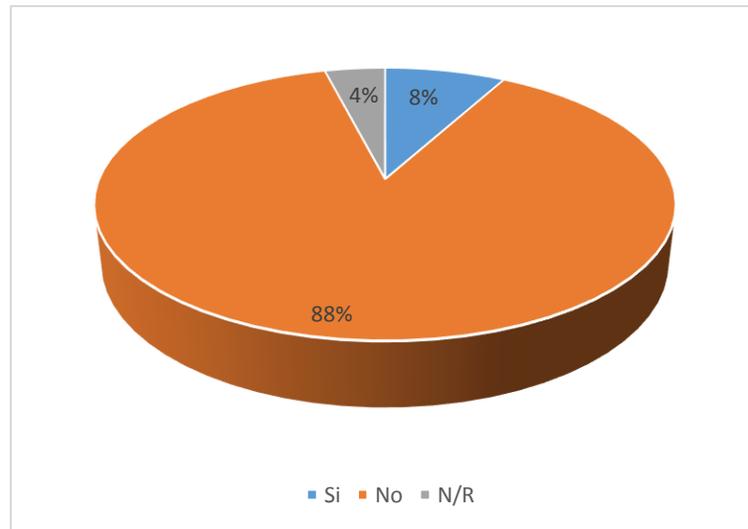
Figura 11: Pago de impuestos.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 92% de los participantes afirmaron que si pagan sus impuestos, a diferencia de un 8% se abstuvo de contestar la pregunta.

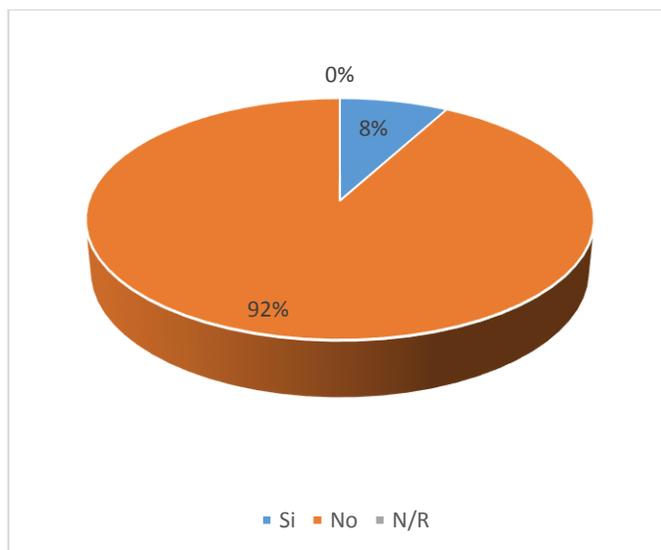
Figura 12: Informados que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes expusieron que si saben que con el pago de los impuestos, el Estado puede hacer frente a la necesidad pública, a diferencia de un 88% que no tenía idea que los impuestos ayudaban a costear el gasto público, y un 4% que no sabe, no responde la pregunta.

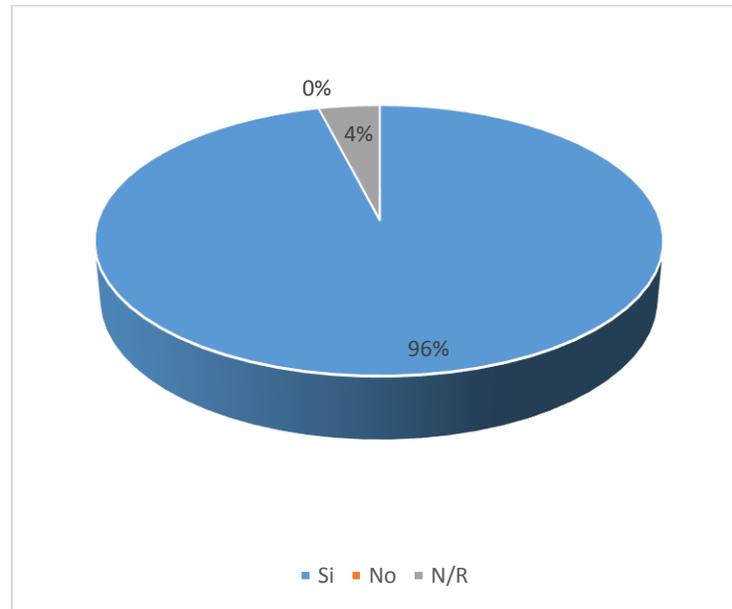
Figura 13: Falta de pago de los impuestos y falta de servicios públicos.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: sólo el 8% de los participantes expusieron que si tenía conocimiento que la falta de servicios públicos, es por no realizar el pago de impuestos, razón que trae consigo la falta de medicina, estar en la última tabla en cuanto a educación, tener vías de transporte en mal estado, que las calles de nuestra provincia no estén asfaltadas, que no contemos con un sistema de agua potable, que la justicia sea lenta y entre otros pesares, toda vez que el Estado no tiene como fondos, para afrontar estos gastos, y necesita del pago de nuestros impuestos, a diferencia de un 92% que no tenía idea que los impuestos ayudaban a costear todas estas necesidades.

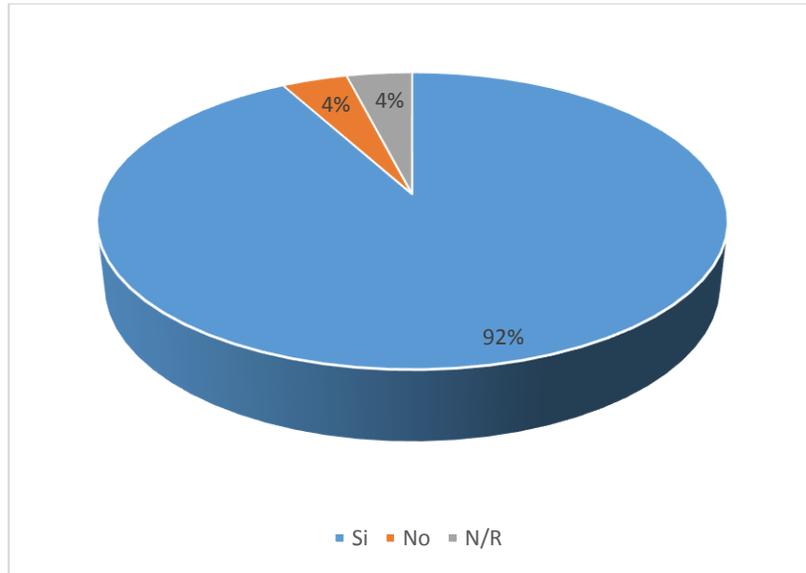
Figura 14: Servicios públicos básicos de calidad con los que cuenta Sihuas.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 96% de los participantes considera que Sihuas no cuenta con servicios públicos básicos de calidad, y un 4% que no sabe y no responde la pregunta

Figura 15: Diversidad de Impuestos.



Fuente: Elaboración propia.

Interpretación: Del cuestionario aplicado a los propietarios, gerentes, y/o representantes legales de las empresas de rubro comercio y servicios de la provincia de Sihuas- 2018, cuya muestra estuvo conformado por 25 empresas, cantidad que representa el 100% del total de las empresas de la provincia en mención, se obtuvo como resultado que: el 92% de los participantes creen que existen demasiados impuestos, a diferencia de un mínimo de 4% que refirió que no; y un 4% que no sabe y no responde la pregunta.